



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 19.017

**Dr. JUAN MANUEL URTUBEY**  
GOBERNADOR

**Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON**  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

**Dr. PABLO ROBBIO SARA VIA**  
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

**Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES**  
DIRECTOR GENERAL

**Salta, Lunes 4 de Marzo de 2013**

Año C I V	EDICIÓN DE 44 PÁGINAS	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 5048379
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES	

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 42- 4780**  
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**  
Horario de Atención al Público: **Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.**

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**  
**Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229** - E-mail: **boletinoficialcjud@yahoo.com.ar**  
Horario de Atención al Público: **Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 12,30 hs.**

**Ley 4337**

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

# TARIFAS

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

SECCION ADMINISTRATIVA	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	S	50.-
Remate Administrativo	S	60.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	S	60.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	S	60.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	S	50.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	S	60.-
Asambleas Comerciales	S	40.-
Estado/s Contable/s (Por cada página)	S	180.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	S	35.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	S	25.-
Avisos Generales	S	50.-
Excedente por palabra	S	0,20
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	S 300.-	S 180.-
(*) Página Web	S 250.-	S 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	S 400.-	S 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	S 150.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	S 5.-	S 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	S 20.-	S 30.-
	Más de 200 pág.	S 40.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	S 0,20	S 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	S 0,20	S 2-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	S 5.-	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEY

Pág.

N° 7768 - Promulgada por Dcto. N° 691 del 27/02/13 - S.G.G. - Artículo 145 de la Constitución Provincial. Decreto de Necesidad y Urgencia N° 3443/12. Prórroga de Emergencia Económica y Administrativa. Leyes N° 6583 y 7125 .....	1130
---	------

### DECRETOS

M.S.P. N° 663 del 26/02/13 - Contrato de Locación de Servicios. Dr. Julio Ana .....	1131
M.Ed. C. y Tec. N° 664 del 26/02/13 - Crea Unidad Educativa de Educación Primaria e Inicial de Gestión Estatal en Barrio Los Pinares - Municipio de Cerrillos y Aprueba Planta Orgánico Funcional .....	1132
M.Ed. C. y Tec. N° 665 del 26/02/13 - Crea Unidad Educativa de Gestión Estatal en Barrio Democracia de la Ciudad de Salta - Dpto. Capital y Aprueba Planta Orgánico Funcional .....	1133
M.J. N° 667 del 26/02/13 - Acepta la Renuncia de la Dra. Susana Beatriz Sállico de Martínez al cargo de Juez de la Cámara del Crimen N° 3 del Distrito Judicial del Centro .....	1134
M.T. N° 674 del 26/02/13 - Acepta la Renuncia del Dr. Miguel Marcelo Farjat al Cargo de Subsecretario de Fiscalización .....	1134
M.T. N° 678 del 26/02/13 - Designa al Dr. Andrés Ramiro Chavez en el cargo de Subsecretario de Fiscalización .....	1134
M.C. y T. N° 690 del 27/02/13 - Autoriza llamado a Concurso Público para la Cobertura de Cargos de Bailarines Titulares del Ballet Folklórico de la Provincia de Salta .....	1135

### RESOLUCIONES DELEGADAS

M.C. y T. N° 90D del 27/02/13 - Acepta la Renuncia de Sra. Carola Zoricich al Cargo Jefe de Unidad Operativa de Contrataciones .....	1140
M.S.P. N° 94D del 27/02/13 - Beneficios Jubilatorios. Sra. Martina Silvia Banda .....	1140

### RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 89D del 26/02/13 - Aprueba Plano de Mensura, Unificación y Loteo de Inmuebles Ubicados en Finca Yerba Buena - Dpto. Capital .....	1141
M.S.P. N° 91D del 27/02/13 - Beneficios Jubilatorios. Sra. Concepción Natalia Arredondo .....	1141
M.S.P. N° 92D del 27/02/13 - Retiro Transitorio por Invalidez. Sra. Elisa Mercedes Sánchez Bustamante .....	1141
M.S.P. N° 93D del 27/02/13 - Beneficios Jubilatorios. Lic. Rosa de María Nanni .....	1142

### RESOLUCIONES

N° 100032638 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 182/13 .....	1142
N° 100032636 - Autoridad Metropolitana de Transporte N° 51/2013 .....	1145
N° 100032634 - Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable N° 132/13 .....	1148
N° 100032633 - Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable N° 125/13 .....	1148

**LICITACIONES NACIONALES**

Pág.

N° 100032516 - Ministerio de Educación de la Nación - U.C.E.P.E. N° 09/13 .....	1148
N° 100032515 - Ministerio de Educación de la Nación - U.C.E.P.E. N° 08/13 .....	1149
N° 100032514 - Ministerio de Educación de la Nación - U.C.E.P.E. N° 07/13 .....	1149

**LICITACIONES PUBLICAS**

N° 100032635 - Municipalidad de la Ciudad de Salta - Decreto N° 063/2012 - Concurso de Proyectos Integrales Terminal de Camiones y Centro de Transferencia de Cargas .....	1150
N° 100032620 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. N° 10/13 .....	1150

**CONTRATACIONES DIRECTAS**

N° 100032637 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 27/13 .....	1151
N° 100032631 - Dirección de Vialidad de Salta N° 20/2013 .....	1151

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

N° 100032626 - Instituto Provincial de Vivienda - Adjudicatario de las Unidades Habitacionales - Monoambiente para Jóvenes .....	1151
---	------

**AVISOS ADMINISTRATIVOS**

N° 100032625 - Dirección de Vialidad de Salta - Expte. N° 33-233.280/2012 - Convenio de Colaboración con la Municipalidad de Rosario de Lerma - Resolución N° 074/2013 .....	1151
N° 100032591 - Secretaría de Recursos Hídricos - Línea de Ribera - Expte. N° 34-216.509/11 - Inmueble Matrícula 6618 Fracción B3 - Localidad de Las Lajitas Dpto. Anta .....	1152

**Sección JUDICIAL****SENTENCIA**

N° 400002826 - Héctor Andrés Gerónimo - Expte. N° 1.829/12 .....	1152
--	------

**EDICTOS DE MINA**

N° 400002828 - Yacochuya - Expte. N° 21.028 - Cauce del Río Yacochuya - Dpto.: San Carlos .....	1153
N° 400002789 - Aguas Calientes I - Expte. N° 21.710 - Dpto.: Los Andes, Distrito: Santa Rosa de los Pastos Grandes, Lugar: Aguas Calientes .....	1153
N° 100032507 - Uaucu VI - Expte. N° 19.926 - Lugar Arita - Dpto. Los Andes .....	1153
N° 100032500 - Papadopulos XLV - Expte. N° 19.690 - Dpto. Los Andes - Lugar Tolar Grande .....	1154
N° 400002761 - Quevar 10 - Dpto.: Los Andes, Lugar: El Quevar - Expte. N° 20.219 .....	1154
N° 400002760 - Quevar Sexta - Dpto.: Los Andes, Lugar: El Quevar - Expte. N° 19.992 .....	1154
N° 100032527 - Condor 01 - Expte. N° 21.580 Dpto. Los Andes - Lugar: Cauchari .....	1155
N° 100032520 - Rincon 303 - Expte. N° 20.582 - Dpto. Los Andes - Lugar Rincon - Salar del Rincon .....	1155

**SUCESORIOS**

N° 400002827 - Aramayo, Lucas Benigno - Expte. N° 411.815/12 .....	1155
N° 400002824 - Salvatierra, Enrique Ramón - Expte. 404.704/12 .....	1155
N° 100032630 - Macia, María Cristina - Expte. N° 12.554/10 - San José de Metán .....	1156

Pág.

N° 100032619 - Guevara, Hilda Cristina - Quintana, Roberto de los Angeles - Expte. N° 15.613/12 - San José de Metán .....	1156
N° 100032618 - Fernández, Rodolfo Edmundo - Expte. N° 402.375/12 .....	1156
N° 100032617 - Juan Fernando Gutiérrez - Expte. N° 321.680/10 .....	1156
N° 400002821 - Collado Aguilera Julio - Expte. N° 411.758/13 .....	1156
N° 400002814 - Flores, Pedro - Expte. N° 410.161/12 .....	1157
N° 100032594 - Pereyra, Blanca Azucena del Valle - González, Carlos - Expte. N° 1-403.170/12 .....	1157
N° 400002810 - Herrera, Mario Ismael - Expte. N° 368.276/11 .....	1157
N° 400002809 - Correa Demetrio - Expte. N° 1-251.936/09 .....	1157
N° 400002807 - Estrada, Angel Custodio - Expte. N° 401.985/12 .....	1157
N° 400002806 - Ceballos, José Braulio - Rodríguez de Ceballos, Selva Irma - Expte. N° 14.777/11 .....	1157
N° 400002804 - Camino, Genaro; Acuña Zoila - Expte. N° 2-329.761/10 .....	1158
N° 100032578 - Apaza, Hilda - Expte. N° 389.113/12 .....	1158
N° 100032576 - Amadeo Torino, María Luisa - Expte. N° 409.966/12 .....	1158
N° 100032569 - Soto García, José Luis - Expte. N° 1-410.188/12 .....	1158
N° 100032557 - Choque, María Angélica - Expte. N° 403.915/12 .....	1158

## REMATE JUDICIAL

N° 400002813 - Por María Cristina Alfonso - Expte. N° 80.610/96 .....	1159
---	------

## POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 400002822 - Bejarano, Angulo Timoteo c/Avance S.R.L. - Expte. N° 362.205,11 .....	1159
N° 400002819 - Salim, Carolyn vs. Marcattini de Gigena Blanca o Marcattini de Gigena Blanca Anunciación y Otros - Expte. N° 272.300/09 .....	1159
N° 400002815 - García Gualda, Miguel Angel - Expte. N° 75/11 .....	1160
N° 400002796 - Ruiz, Domingo vs. Leguizamón, Delfin y/o Herederos - Expte. N° 14.868/12 .....	1160

## EDICTO JUDICIAL

N° 100032632 - Herrera Manuel Antonio vs. Asis Rosa Cristina - Tenencia de Hijo - Expte. N° 1-400.731/12 .....	1160
---	------

# Sección COMERCIAL

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

N° 100032624 - Godiva S.R.L. ....	1161
N° 100032623 - Rafey S.R.L. ....	1161

## AVISO COMERCIAL

N° 100032616 - Nivel Seguros S.A. (Inscripción de Directorio) .....	1162
---	------

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

Pág.

N° 100032639 - Asociación de Trabajadores Unidos de Pichanal, para el día 26/03/13 .....	1163
N° 100032629 - Asociación Salteña de Orquideofilos, para el día 23/03/13 .....	1163
N° 100032628 - Asociación Salteña de Orquideofilos, para el día 23/03/13 - Hs. 10 .....	1163
N° 100032627 - Cámara de Industriales Panaderos y Afines de la Provincia de Salta, para el día 27/03/13 .....	1163
N° 100032622 - Club Atlético 10 de Octubre, para el día 22/03/13 .....	1164
N° 100032621 - Club Social y Deportivo La Caldera, para el día 14/03/13 .....	1164
N° 100032615 - Asociación "Divino Redentor" de San José de Metán, para el día 05/04/2013 .....	1164

### RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100032640 - Del día 01/03/13 .....	1165
---------------------------------------	------

### RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400002829 - Del día 01/03/13 .....	1165
---------------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEY

Salta, 12 de Noviembre de 2012

DECRETO N° 3443

#### Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Ley N° 7713; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se prorroga la vigencia de la Ley N° 7.125 y la declaración de Emergencia Económica y Administrativa de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas;

Que aún resulta necesaria la continuidad de las medidas adoptadas por el Gobierno de la Provincia, en el marco de los objetivos trazados;

Que debe sostenerse el actual sistema, con el objetivo de evitar la caída abrupta del régimen de emergencia Económica, con los consiguientes riesgos que ello implicaría para la Administración;

Que por los argumentos expuestos, el Ejecutivo Provincial entiende que existen razones suficientes que aconsejan la utilización de los mecanismos previstos en el artículo 145 de la Constitución Provincial, toda vez que posibilita la aplicación de normas sancionadas y hasta tanto se pongan en funcionamiento los resortes constitucionales;

Que han sido consultados los señores presidentes de ambas Cámaras Legislativas y el señor Fiscal de Estado, en tanto que el mensaje público será cumplido oportunamente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta en Acuerdo General de Ministros  
y en Carácter de Necesidad y Urgencia**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase desde su vencimiento y por el término de un año, la vigencia de la Ley 7.125, así como sus sucesivas prórrogas y los períodos acordados en dichas normas.

Art. 2° - Prorrógase la ley N° 6583 así como sus sucesivas prórrogas, desde su vencimiento y por el plazo de un año.

Art. 3° - Remítase a la legislatura en el plazo de cinco (5) días, a los efectos previstos en el artículo 145 de la Constitución Provincial.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Loutaif - De Angelis - Fortuny - Parodi - Dib Ashur - Heredia - Diez - Pace - Ovejero - Sylvester - Samson**

Salta, 27 de Febrero de 2013

DECRETO N° 691

**Secretaria General de la Gobernación**

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 3443/12; y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el plazo señalado por el Artículo 145 de la Constitución Provincial, computado desde la recepción por las Cámaras Legislativas, sin haber sido aprobado o rechazado por éstas, conforme lo prevé el último párrafo del artículo mencionado, corresponde dictar el instrumento pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7768, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**URTUBEY - Samson**

**DECRETOS**

Salta, 25 de Febrero de 2013

DECRETO N° 663

**Ministerio de Salud Pública**

Exptes. n°s. 3.142/12 - código 185 y 203.582/12 código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales el Ministerio de Salud Pública solicita autorización para

contratar al doctor Julio Ana, médico especialista en anestesiología, para desempeñarse en el Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, y

CONSIDERANDO:

Que la Gerente General del citado nosocomio, fundamenta la necesidad de contratar los servicios del profesional en la especialidad del mismo, en razón que el hospital cuenta con un sólo anestesista y es institución de referencia para los hospitales de Angastaco y San

Carlos de la provincia, Centros de Salud de Colalao del Valle y Hospitales de Amaicha en Tucumán y Santa María en Catamarca;

Que a fs. 24 vuelta, obra conformidad del señor Ministro de Salud Pública indicando el pago con Fondos Nacionales provenientes del Programa Plan Nacer/Sumar;

Que los organismos técnicos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello, de conformidad con el artículo 25 de la Ley n° 7678 último párrafo y artículos 13 inciso h) y 20 de la Ley n° 6838;

#### **El Gobernador de la Provincia**

##### **DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Salud Pública a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el doctor Julio Ana, D.N.I. n° 6.498.350, matrícula profesional n° 294, médico especialista en anestesiología para desempeñarse en el Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, a partir de la fecha de suscripción del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, será atendida con Fondos Nacionales provenientes del Programa Plan Nacer/Sumar.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Heredia - Samson**

Salta, 26 de Febrero de 2013

**DECRETO N° 664**

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Expediente N° 0120158-16909/2012-0

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 158-16909/2012, por las que se tramita la creación de una Unidad Educativa en B° Los Pinares, perteneciente al Municipio de Cerrillos, Dpto. homónimo, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial; y

**CONSIDERANDO:**

Que para su funcionamiento se cuenta con un edificio escolar, ubicado en B° Los Pinares - Dpto. Cerrillos, dotado de siete (7) aulas, sanitarios para niños/as y docentes, laboratorio de ciencias, biblioteca, sala de informática y dependencias para uso del personal directivo y administrativo. En la segunda etapa se considera la construcción de las dependencias para el nivel inicial, aulas para niños/as con NEE;

Que la Institución Escolar cubrirá la demanda de matrícula de educación primaria y educación inicial, de los niños/as provenientes de los barrios Los Pinares, Los Crespones y Las Tunas, los que actualmente deben recorrer largas distancias en transporte urbano de colectivo, hasta las escuelas donde fueron matriculados, tanto de gestión pública, privada, como de educación especial;

Que Barrio Los Pinares cuenta con una matrícula escolarizable de aproximadamente quinientos cuarenta (540) alumnos, de nivel primario y nivel inicial, avalada por Supervisor de Zona a fs. 3-4;

Que a fs. 11, 17 y 31 la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial informa la Planta Orgánico Funcional con la que contará la Unidad Educativa, obrando la correspondiente imputación preventiva actualizada emitida por el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que la presente creación cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Por ello,

#### **El Gobernador de la Provincia**

##### **DECRETA**

Artículo 1° - Créase una Unidad Educativa de Educación Primaria y Educación Inicial de Gestión Estatal, en B° Los Pinares, perteneciente al Municipio de Cerrillos. Dpto. homónimo, la cual dependerá de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Art. 2° - Identifícase la Unidad Educativa creada por el Artículo 1° del presente Decreto bajo el N° 4837 y clasifícase la misma como de 2° Categoría, Zona Extra Urbana y Jornada Simple.

Art. 3° - Apruébase la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 4837, la que quedará conformada por los siguientes cargos:



<b>Cargos</b>	<b>Cantidad</b>
Director de 2º	1
Vicedirector	1
Maestro de Grado	14
Maestro de Jardín de Infantes	4
Maestro de Grado de Educación Especial (Por integración de alumnos con NEE)	2
Maestro Celador	2
Auxiliar de Dirección	1
Maestro Especial de Educación Física	2
Maestro Especial de Educación Artística	2
Maestro Especial de Religión	2
Maestro Especial de Lengua Extranjera	2

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a: Jurisdicción 07 Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - SAF 1 - Curso de Acción 12 - Actividad 01 - Gasto de Personal - Código 071012000100, ejercicio vigente.

Art. 5º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Dib Ashur - Samson**

Salta, 26 de Febrero de 2013

**DECRETO Nº 665**

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Expediente Nº 0120158-17.563/2013-0

VISTO la solicitud de creación de una Unidad Educativa en el Barrio Democracia de la ciudad de Salta, Departamento Capital, realizada por la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

**CONSIDERANDO:**

Que el incremento de la población estudiantil torna necesaria la creación de un establecimiento escolar a fin de atender la demanda educativa, conforme los lineamientos de la política encarada al respecto por este gobierno provincial, sustentada sobre la base de los principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia Nº 7546 y en la Constitución Nacional;

Que la mentada institución cubrirá la demanda de matrícula de niños/as provenientes de los barrios Democracia, Círculo I y II, Policial, Juan Calchaquí y Apolinario Saravia de la ciudad de Salta;

Que la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial informa sobre la Planta Orgánico Funcional con la que contará la Unidad Educativa, obrando la correspondiente imputación presupuestaria de gastos emitida por el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que la presente creación cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos Nºs. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02, según lo informado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Créase a partir del periodo lectivo 2013, una Unidad Educativa de Gestión Estatal en el Barrio Democracia de la ciudad de Salta, Departamento Capital, la cual dependerá de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Art. 2º - Identifícase la Unidad Educativa creada por el Artículo 1º con el Nº 4843 y clasifícase la misma como de 2º Categoría, Zona Urbana, Modalidad Jornada Simple y Régimen Común.

Art. 3º - Apruébase la Planta Orgánico Funcional de la Escuela Nº 4843, la que quedará conformada por los siguientes cargos:

<b>Cargos</b>	<b>Cantidad</b>
Director	1
Director de Educación Inicial	1
Vicedirector	1
Maestro de Grado	14
Maestro de Jardín de Infantes	6
Maestro Celador	2
Auxiliar de Dirección	2
Maestro Esp. Lengua Extranjera	2
Maestro Esp. de Religión	2
Maestro Esp. Educ. Física	2
Maestro de Educ. Artística	2

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 07 Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - SAF I - Curso de Acción 12 - Actividad 01 - Código 071012000100, ejercicio vigente.

Art. 5° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Dib Ashur - Samson**

Salta, 26 de Febrero de 2013

DECRETO N° 667

**Ministerio de Justicia**

Expte. N° 0020001-23900/2013-0

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Susana Beatriz Sállico de Martínez al cargo de Juez de la Cámara del Crimen N° 3 del Distrito Judicial del Centro; y

**CONSIDERANDO:**

Que la renuncia presentada por la Dra. Sállico de Martínez, obedece al haberse acogido al Régimen Previsional;

Que obra agregado el dictamen de la Dirección General de Asuntos legales del Ministerio de Justicia;

Que, consecuentemente, corresponde procederse al dictado del instrumento legal correspondiente a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase, la renuncia presentada por la Dra. Susana Beatriz Sállico de Martínez al cargo de Juez de la Cámara del Crimen N° 3 del Distrito Judicial del Centro, a partir del día 1° de Marzo de 2013, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Diez - Samson**

Salta, 26 de Febrero de 2013

DECRETO N° 674

**Ministerio de Trabajo**

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Miguel Marcelo Farjat al cargo de Subsecretario de Fiscalización dependiente del Ministerio de Trabajo;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Miguel Marcelo Farjat - DNI N° 17.581.944 al cargo de Subsecretario de Fiscalización, a partir del día 19 de febrero de 2013, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Fortuny - Samson**

Salta, 26 de Febrero de 2013

DECRETO N° 678

**Ministerio de Trabajo**

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Subsecretario de Fiscalización dependiente del Ministerio de Trabajo;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Andrés Ramiro Chávez - DNI N° 24.875.071 en el cargo de Subsecretario de Fiscalización dependiente del Ministerio de Trabajo, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Fortuny - Samson**

Salta, 27 de Febrero de 2013

DECRETO N° 690

**Ministerio de Cultura y Turismo**

Expediente N° 289-17.600/13

VISTO, el Decreto N° 815/11; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido instrumento se creó el "Ballet Folklórico de la Provincia de Salta: Gral. Martín Miguel de Güemes", como elenco estable dependiente del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta, organismo descentralizado y autárquico que desarrolla su acción en el ámbito de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo;

Que el Anexo I del Decreto N° 815/11 dispone que los cargos de Bailarines Titulares sea cubierto previo concurso de antecedentes y oposición, de acuerdo a las condiciones y procedimientos que establezcan las autoridades del Instituto de Música y Danza;

Que por lo tanto, resulta necesario autorizar el llamado al concurso pertinente y aprobar el reglamento del mismo, elaborado por el Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta, con la colaboración de la Secretaría de la Función Pública;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase el llamado a "Concurso Público para la Cobertura de Cargos de Bailarines Titulares del Ballet Folklórico de la Provincia de Salta: Gral. Martín Miguel de Güemes".

Art. 2° - Apruébase el "Reglamento del Procedimiento Concursal para la Cobertura de Cargos de Bailarines Titulares del Ballet Folklórico de la Provincia de Salta: Gral. Martín Miguel de Güemes" que como Anexo I forma parte del presente instrumento.

Art. 3° - Encomiendase a la Secretaría de la Función Pública, como autoridad de aplicación, la coordinación del procedimiento concursal, con la colaboración del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta.

Art. 5° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Turismo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Ovejero - Samson**

## **ANEXO I**

### **Reglamento del Procedimiento Concursal para Cobertura de Cargos de Bailarines Titulares del Ballet Folklórico de la Provincia: "Gral. Martín Miguel de Güemes"**

#### **Título I**

##### **De la Autoridad de Aplicación**

Artículo 1°. Autoridad de aplicación. La Secretaría de la Función Pública será la autoridad de aplicación y coordinación del Procedimiento Concursal para la Cobertura de Cargos de Bailarines Titulares del Ballet Folklórico de la Provincia de Salta "Gral. Martín Miguel de Güemes", con la colaboración del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta.

El Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta funcionará en todas las etapas del concurso como órgano de apoyo y colaboración de la Secretaría de la Función Pública.

#### **Título II**

##### **Capítulo I**

##### **Del Objeto y Tipo de Concurso**

Artículo 2°. Objeto. El presente concurso tiene por objeto la Cobertura de Cargos de Bailarines Titulares del Ballet Folklórico de la Provincia de Salta: "Gral. Martín Miguel de Güemes", dependiente del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta, de acuerdo con la estructura aprobada mediante Decreto 815/11. El total de cargos a cubrir es de dieciséis (16) bailarines (ocho mujeres y ocho varones).

Artículo 3°. Tipo de concurso. El concurso será abierto con convocatoria provincial.

#### **Capítulo II**

##### **De los Requisitos**

Artículo 4°. Requisitos para participar del concurso. Podrán participar todos los bailarines/as independientes, de escuelas oficiales, privadas y/o compañías

varias, que acrediten antecedentes como bailarines/as en Danza Folklórica, procedentes y/o residentes de la Provincia de Salta, y que cumplan con los requisitos que a continuación se detallan:

a) Que tengan, al 1° de Marzo de 2013, entre 18 y 28 años de edad.

b) Que sean argentinos nativos o naturalizados con dos años como mínimo de residencia acreditada en la Provincia (marzo 2.011 - marzo 2.013).

c) Que cumplan con las condiciones establecidas por el artículo 3° de la Ley N° 5546, excepto el inciso d);

d) Que no se encuentren incurso en alguno de los supuestos previstos por el artículo 6° de la Ley N° 5.546;

e) Que posean título secundario o se encuentren cursando el último año del citado nivel.

**Artículo 5°.** Evaluación del cumplimiento de los requisitos. La Autoridad de Aplicación evaluará el cumplimiento de los requisitos por parte de los bailarines/as inscriptos, debiendo pronunciarse por la aceptación o rechazo mediante resolución fundada. Los bailarines/as cuya inscripción fuere denegada tendrán derecho a interponer los recursos administrativos correspondientes de acuerdo con lo previsto en el artículo 19° del presente reglamento.

Si durante el transcurso del procedimiento y hasta antes de dictado el decreto previsto por el artículo 18°, llegare, por cualquier medio, a conocimiento de la Autoridad de Aplicación alguna circunstancia o hecho no conocido antes por ésta, que el bailarín/a tenía obligación de denunciar al momento de su inscripción y cuya valoración lo hubiera excluido del concurso por vulnerar los requisitos exigidos por el artículo 4° del presente reglamento, se procederá a dejar sin efecto la admisión de la inscripción del bailarín/a respectivo, cualquiera fuese el estado en que se encontrase el procedimiento, mediante resolución fundada. El agente afectado podrá deducir recurso en los mismos términos que los dispuestos en el párrafo precedente.

Si el supuesto previsto por el párrafo anterior sucediera luego de dictado el decreto previsto por el artículo 18°, la designación podrá ser dejada sin efecto sólo mediante nuevo decreto. El agente afectado, en este caso, podrá deducir los recursos administrativos previstos por la Ley N° 5.348.

### **Título III**

#### **De las Condiciones de Ingreso**

**Artículo 6°.** Condiciones para la designación. Examen psicofísico. Aquel postulante que supere todas las instancias del presente concurso y resulte seleccionado, deberá, como condición para su designación, superar un examen psicofísico a realizarse ante los prestadores que indique la Autoridad de Aplicación.

Condiciones de ingreso. Aquel bailarín/a designado para cubrir el cargo, ingresará en las siguientes condiciones:

a) **Funcionales:** Será designado en el cargo de Bailarín Titular del Ballet Folklórico de la Provincia de Salta, en los términos dispuestos en el Anexo I del Decreto N° 815/11, debiendo cumplir las funciones establecidas en dicha norma, por un período de dos (2) años a partir de su nombramiento.

b) **Salariales:** Percibirán el sueldo mensual establecido para la modalidad Bailarín/a Titular, de conformidad con la normativa provincial vigente en materia salarial.

### **Título IV**

#### **De las Etapas del Concurso**

**Artículo 7°.** Antecedentes y prueba de selección. El concurso será por evaluación de antecedentes y prueba de selección.

Los postulantes que superen la etapa de evaluación de antecedentes, participarán de la prueba de selección, la que consistirá en:

**Primera etapa:** deberán participar de una clase de danzas folklóricas a cargo del Director del Ballet Folklórico, en la cual tendrán que demostrar pleno conocimiento de las técnicas, de las ubicaciones iniciales correspondientes y la ejecución correcta de las coreografías de las danzas perteneciente al folklore tradicional argentino.

**Segunda etapa:** El postulante que hubiera superado la primera etapa, deberá ejecutar las pruebas de baile, las que consistirán en:

Mujeres: Técnicas de zarandeo y desplazamientos.  
Varones: Mudanzas para malambo.

**Tercera Etapa:** El postulante que supere tanto la primera como la segunda etapa de la prueba de Selección, deberá someterse al examen psicofísico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6°, primer párrafo, del presente reglamento.

El postulante que no superare cada una de las etapas indicadas precedentemente quedará fuera del concurso.

### Título V

#### Del Cronograma del Concurso y su Difusión

Artículo 8°. Cronograma y medios de difusión. Las fechas de apertura y cierre de inscripción y las de las pruebas de baile, se establecerán mediante resolución de la Autoridad de Aplicación.

Artículo 9°. Difusión. La resolución de llamado a concurso deberá ser publicada por el plazo de un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta con una anticipación mínima de diez (10) días corridos a la fecha de apertura de la inscripción. Igualmente, deberá difundirse el llamado con la misma antelación, por el plazo de un día, en un diario de circulación masiva a nivel Provincial y en el sitio digital oficial del Gobierno de la Provincia de Salta.

En la difusión se especificará, como mínimo, la siguiente información:

- a) tipo de concurso;
- b) quiénes pueden concursar;
- c) documentación a presentar;
- d) condiciones de ingreso;
- e) fecha de apertura y de cierre de las inscripciones y lugar de inscripción;
- f) demás datos que la Autoridad de Aplicación considere pertinentes.

### Título VI

#### Del Procedimiento Concursal

##### Capítulo I

#### De la Inscripción, del domicilio y de las notificaciones

Artículo 10°. Metodología de inscripción. La inscripción podrá realizarse:

- a) En forma personal o por medio de un tercero con autorización suficiente;
- b) Por correspondencia, considerándose como fecha de presentación la de la recepción de la misma;
- c) Por internet, a través de la página oficial de la Secretaría de Cultura de la Provincia de Salta.

La totalidad de los datos que el bailarín/a consigne al momento de la inscripción tendrán el carácter de declaración jurada.

La aceptación de la inscripción quedará sujeta a la verificación del cumplimiento de los requisitos de conformidad con lo establecido en los artículos 4° y 5° del presente reglamento.

En el formulario de inscripción deberá fijarse obligatoriamente un domicilio especial en la Ciudad de Salta y denunciarse una cuenta de correo electrónico personal en funcionamiento. En dicho domicilio especial se practicarán la totalidad de las notificaciones inherentes al presente concurso y se considerarán válidas en tanto no se fije un domicilio nuevo mediante notificación fehaciente a la Autoridad de Aplicación. La falta de constitución de dicho domicilio especial presumirá sin admisión de prueba en contrario, que la notificación realizada a la cuenta de correo electrónico es válida a todos los efectos, tomándose como fecha de notificación la del envío del correo electrónico correspondiente.

Sin perjuicio de ello, de su publicación en la página institucional y la notificación por correo electrónico, las circulares, disposiciones y resoluciones de carácter general que dicte la Autoridad de Aplicación en relación al concurso, se considerarán notificadas automáticamente en la Secretaría de Cultura -Caseros N° 460 de la Ciudad de Salta-, a partir del día siguiente de su dictado.

La cuenta de correo electrónico será utilizada como medio de comunicación alternativo y en ella también podrán practicarse las notificaciones que deban realizarse en el domicilio especial, además de todas aquellas comunicaciones de naturaleza informativa y/o institucional inherentes al Concurso que emita la Autoridad de Aplicación.

Artículo 11°. Documentación obligatoria a presentar. Al momento de la inscripción, el bailarín/a deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) copia certificada por escribano público o por autoridad policial de D.N.I. o de documento oficial (Libreta de Enrolamiento y/o Libreta Cívica, Pasaporte) que acredite la identidad;
- b) curriculum vitae suscripto en carácter de declaración jurada en original, acompañado de originales o copia -certificada en los mismos términos que el inciso anterior- de las constancias que acrediten los antecedentes académicos, laborales, etc., que el bailarín/a invoque en su favor.
- c) Certificado de residencia actualizado.

d) Certificado que acredite la obtención del título secundario o que se encuentra cursando el último año del citado nivel.

La presentación de la inscripción por parte del Bailarín/a implicará el pleno conocimiento y conformidad con el presente reglamento.

### Capítulo II

#### De la Nómina de Inscriptos

Artículo 12°. Resolución de admisión de inscripciones. Notificación. Una vez vencido el plazo para la inscripción, la Autoridad de Aplicación procederá a evaluar el cumplimiento de los requisitos por parte de los aspirantes inscriptos de conformidad con lo establecido en los artículos 4°, 5°, 10° y 11 del presente reglamento, y dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de cierre de inscripciones, emitirá mediante resolución fundada, la nómina discriminada entre aquellos postulantes cuya inscripción fuera admitida y aquellos que fuera denegada.

Esta resolución se notificará automáticamente en la Secretaría de Cultura, y se difundirá en los mismos sitios digitales en los cuales se propició la difusión del concurso. Para el caso de aquellas personas a quienes se hubiera denegado la inscripción, se les cursará notificación en el domicilio especial o por mail, de conformidad con lo establecido en el artículo 10°, segundo párrafo de este Reglamento.

No se admitirán impugnaciones en contra de aquellos concursantes cuya inscripción fuera admitida. De registrarse presentaciones realizadas en este sentido, serán consideradas denuncias a los efectos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 5° del presente reglamento.

Artículo 13°. Recursos ante la denegación de la inscripción. Aquellos postulantes a quienes se les denegare la inscripción, podrán deducir los recursos establecidos en el artículo 19° de este reglamento.

### Capítulo III

#### Del Jurado y la Prueba de Selección

Artículo 14°. Jurado. La prueba de selección será evaluada por un Jurado de cinco (5) miembros, el cual estará integrado por: el Presidente del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta, el Director del Ballet Folklórico de la Provincia "Gral. Martín Miguel de Güemes". un asesor del Instituto de Música y Dan-

za de la Provincia de Salta, y dos jurados de reconocida trayectoria cuyos nombres se darán a conocer por la Autoridad de Aplicación con una antelación no menor a 10 días corridos anteriores a la fecha de la primera prueba de baile. Las deliberaciones del Jurado serán a puertas cerradas. Podrán asistir a la etapa de prueba de selección como veedores, sin voz ni voto, los miembros del Consejo de Dirección del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta, autoridades del Ballet Folklórico, y las autoridades y/o agentes que disponga la Autoridad de Aplicación.

Artículo 15°. Pruebas de baile: Fecha, hora y lugar. La resolución prevista en el artículo 8° deberá contener, también, la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la etapa de las pruebas de baile. La Autoridad de Aplicación podrá modificar cualquiera de esos datos por resolución fundada.

Artículo 16°. Fecha de examen supletoria. La Autoridad de Aplicación podrá fijar únicamente ante casos de fuerza mayor, en forma extraordinaria y por resolución fundada, una fecha de prueba supletoria para aquellos postulantes que demostraren fehacientemente la imposibilidad de concurrir en la fecha definida. La fecha supletoria no podrá exceder el plazo de los tres días corridos siguientes a la fecha originalmente establecida.

### Capítulo IV

#### Veredicto y Perfeccionamiento del Concurso

Artículo 17°. Veredicto y Orden de mérito. Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la finalización de la prueba de baile, el Jurado emitirá veredicto mediante un acta, en la que deberá constar la nómina con el orden de mérito resultante de la selección. La autoridad de aplicación dará publicidad, mediante resolución, a la decisión que surja de la citada acta expedida por el Jurado.

Quienes resulten seleccionados deberán realizarse el examen psicofísico indicado en el artículo 6°, primer párrafo, como condición de ingreso. De no superar dicho examen, la Autoridad de Aplicación podrá convocar a quien continúe en el orden de mérito y así sucesivamente en caso de resultar necesario.

Artículo 18°. Perfeccionamiento del procedimiento concursal. El procedimiento concursal quedará perfeccionado únicamente luego del dictado del decreto del Poder Ejecutivo que apruebe el mismo e incorpore al Ballet Folklórico de la Provincia de Salta "Gral. Martín

Miguel de Güemes" a quienes hayan resultado seleccionados para la cobertura de los cargos de Bailarín Titular de conformidad con el procedimiento establecido por el presente reglamento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° del mismo.

## Título VII

### De los recursos

Artículo 19°. Recursos. Para todos los casos en que este reglamento prevea la posibilidad de recursos, deberá interponerse recurso de revocatoria mediante escrito fundado, dentro del plazo de tres (3) días hábiles desde la notificación en el domicilio especial, por ante la Autoridad de Aplicación, la cual deberá resolver la impugnación dentro del plazo de tres (3) días hábiles desde la fecha de presentación del recurso y notificar la decisión al recurrente. En caso de que la resolución rechazase el recurso interpuesto, podrá deducirse recurso jerárquico por ante la Secretaría General de la Gobernación, mediante escrito fundado, dentro del plazo de tres (3) días desde que fuera notificado. La resolución que dicte la Secretaría General de la Gobernación podrá ser recurrida por ante el Sr. Gobernador, dentro del plazo de tres (3) días desde su notificación. En ningún caso el recurso tendrá efecto suspensivo.

En todos los casos, las notificaciones deberán transcribir el párrafo precedente y practicarse en el domicilio especial constituido por el bailarín/a de conformidad con lo establecido en el artículo 10°, segundo párrafo.

## Título VIII

### De la Interpretación y Resolución de Cuestiones No Previstas.

#### Aplicación Supletoria de la Ley N° 5348

Artículo 20°. Aplicación supletoria de la Ley de Procedimientos Administrativos. Para todas las cuestiones y procedimientos no previstos expresamente por el presente Reglamento, regirá en forma supletoria la Ley N° 5.348 (Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

Artículo 21°. Resolución de oficio o a petición de parte. Circulares. La interpretación y resolución de todas aquellas cuestiones oscuras, ambiguas o no previstas por el presente reglamento y que no puedan ser resueltas mediante la aplicación supletoria de la Ley de Procedimientos Administrativos, serán resueltas, de oficio o a petición de parte interesada, por la Autoridad

de Aplicación mediante circulares que deberán notificarse en el domicilio especial de los participantes y hacerse conocer, además, por los mismos medios digitales que se propició la difusión del procedimiento concursal.

Dichas circulares pasarán a formar parte del presente reglamento desde su publicación.

Artículo 22°. Ordenamiento del Concurso. La Autoridad de Aplicación podrá disponer de las medidas necesarias para el normal desarrollo del procedimiento concursal, que no hayan sido previstas en el presente reglamento, encontrándose facultada para introducir las modificaciones que considerare pertinentes al presente reglamento.

## Título IX

### De los Veedores

Artículo 23°. Designación de los veedores. La autoridad de aplicación invitará a los sindicatos con personería gremial para que designen sus veedores titulares y suplentes, a fin de asegurar el normal desenvolvimiento del procedimiento concursal. La designación de veedores deberá realizarse en proporción al número de afiliados de cada sindicato con personería gremial, a razón de uno (1) cada un mil (1.000) afiliados pertenecientes a las reparticiones u organismos sujetos al CCT para el Sector Público, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7.140 y el Decreto N° 2615/05.

Si en la repartición u organismo existiera un sindicato con personería gremial para dicho sector, también podrá designar sus veedores en los términos expuestos en el párrafo precedente, debiendo contar, como mínimo, con un titular y un suplente en caso de que sus afiliados cotizantes no llegaren a un mil (1.000).

Artículo 24°. Funciones de los veedores. En todos los casos los veedores podrán observar solo aspectos que hagan al cumplimiento de las formalidades del procedimiento. Las observaciones que se realicen deberán ser elevadas por escrito para conocimiento de la Autoridad de Aplicación, dentro de los tiempos previstos para cada etapa concursal, debiendo ser agregadas al expediente del concurso. En ningún caso se aceptarán observaciones fuera de término.

En cada fase del concurso, los veedores gremiales deberán rubricar la documentación correspondiente a los efectos de certificar la intervención gremial como contralor del trámite pertinente.

**RESOLUCIONES DELEGADAS**

Salta, 27 de Febrero de 2013

RESOLUCION N° 90D

**Ministerio de Cultura y Turismo**

Expediente N° 16-326/13

VISTO, el expediente de referencia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo la Sra. Carola Zoricich DNI 25.662.124, presenta su renuncia al cargo de Jefe de Unidad Operativa de Contrataciones de este Ministerio, según designación efectuada por Decreto N° 3082/12;

Que la Sra. Carola Zoricich no registra bienes del Estado a su cargo;

Que obra intervención de la Dirección General de Personal informando que la Sra. Carola Zoricich no registra Sumario Administrativo en trámite;

Por ello, con encuadre legal en el Decreto N° 1595/12 y atento lo establecido en el Memorandum 07/12 de la Secretaría de la Función Pública;

**El Ministro de Cultura y Turismo****RESUELVE:**

Artículo 1° - Aceptar, con vigencia al 31 de Diciembre de 2.012, la renuncia presentada por la Sra. Carola Zoricich, D.N.I. N° 25.662.124, al cargo de Jefe de Unidad Operativa de Contrataciones de este Ministerio, según designación efectuada por Decreto N° 3082/12.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Dr. César Mariano Ovejero**  
Ministro de Cultura y Turismo

Salta, 27 de Febrero de 2013

RESOLUCION N° 94D

**Ministerio de Salud Pública**

Expediente N° 0100192-700/2012-0

VISTO la renuncia presentada por la señora Martina Silvia Banda, DNI. N° 05.735.583, personal de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Rafael

Villagrán" de Chicoana - Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Agosto de 2012, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01196 de fecha 04 de Mayo de 2012 (fs. 04), otorgó el Beneficio Jubilatorio a la señora Martina Silvia Banda, DNI. N° 05.735.583, con Alta del mismo a partir del mes de Julio de 2012;

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, conforme lo informado a fs. 01 y 07, por el Gerente General del Organismo de origen y la Coordinadora de Actuaciones Disciplinarias de la Dirección General de Personal, respectivamente;

Que en la intervención que le compete la Dirección General de Personal a través de su Departamento Jurídico, se expide por la viabilidad de lo solicitado, debiendo dictarse el acto administrativo de aceptación de la renuncia de la señora Martina Silvia Banda, DNI. N° 05.735.583, a partir del 01 de Agosto de 2012, al Cargo: Enfermera (Decreto N° 1781/04) - Agrupamiento: Enfermería Subgrupo 3 N° de Orden 16, dependiente del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 7694 y N° 5348 de Procedimientos Administrativos - Título II, Capítulo I, Sección III, el Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**El Ministro de Salud Pública****RESUELVE:**

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Agosto de 2012, la renuncia presentada por la señora: Martina Silvia Banda, DNI. N° 05.735.583, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01196 de fecha 04 de Mayo de 2012, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, al Cargo: Enfermera (Decreto N° 1781/04) - Agrupamiento: Enfermería - Subgrupo 3 -



N° de Orden 16, dependiente del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Néstor Enrique Heredia  
Ministro de Salud Pública

## RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Resolución N° 89D - 26/02/2013 - Expte. N° 0110018-25.537/10-0

Artículo 1° - Aprobar el Plano de Mensura, Unificación y Loteo de los inmuebles identificados con las Matrículas N° 89.311 y N° 157.634, Fracción 29, Sección Z, Finca Yerba Buena del Departamento Capital, denominado "Las Quintas", de propiedad de los Sres. Javier Arturo Aguilar Bossini y de la firma La Cienega S.R.L. respectivamente, del cual resulta el siguiente balance de superficies:

### Balance de Superficies

#### Unificación

Sup. S/T M. 157.634	26 Has. 2.531,00 m2
Sup. S/T M. 89.311	9 Has. 4.969,00 m2
Sup. Total S/T	35 Has. 7.500,00 m2
Sup. Total S/M	34 Has. 9.638,47 m2
Diferencia (-)	7.861,53 m2

#### Loteo

Sup. Total lotes d/o	23 Has. 8.040,72 m2
Sup. espacios verdes d/o	3 Has. 5.679,02 m2
Sup. uso institucional	0 Has. 7.148,00 m2
Sup. ochavas	0 Has. 603,89 m2
Sup. calles	6 Has. 8.166,84 m2
Sup. Total	34 Has. 9.638,47 m2

Art. 2° - Oportunamente, dar intervención la Dirección General de Inmuebles al efecto de los registros pertinentes.

Art. 3° - Dejar establecido que las Matrículas Individuales correspondientes, serán asignadas con posterioridad a la debida acreditación de: la constitución del Consorcio de Aguas; la determinación de la línea de ribera del Río Astillero; y la presentación de los Certificados de Libre Deuda respectivos.

Parodi

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 91D - 27/03/2013 - Expediente N° 0100244-1.722/2012-0

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 15 de Octubre de 2012, la renuncia presentada por la señora Concepción Natalia Arredondo, DNI. N° 10.451.072, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 61199 de fecha 27 de Agosto de 2012, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, a Cargo: Técnica de Laboratorio, Agrupamiento: Técnico Subgrupo 2 N° de Orden 701, Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E. - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 3881/09.

Heredia

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 52D - 27/02/2013 - Expediente N° 0100244-1.721/2012-0

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 16 de Julio de 2012, la renuncia presentada por la señora Elisa Mercedes Sanchez Bustamante, DNI. N° 11.944.855 por acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez acordado por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01198 de fecha 02 de Agosto de 2012, con Alta del mismo a partir de Septiembre de 2012, al Cargo: Secretaria de Sala Agrupamiento: Administrativo - Subgrupo 2 - N° de Orden 98C. Dcto. 1034/96, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E. Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 3881/09;

Art. 2° - La señora Elisa Mercedes Sanchez Bustamante, conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Médica sobre el derecho al Retiro Definitivo por invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública

Provincial en el supuesto previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241. Ésto no implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

Heredia

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 93D - 27/03/2013 - Expediente N° 0100075-180.134/2012-0**

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 15 de Octubre de 2012, la renuncia presentada por la Lic. Rosa de María Nanni, DNI. N° 06.269.683, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01197 de fecha 25 de Junio de 2012 de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta, al Cargo: Psicóloga Agrupamiento: Profesional Subgrupo 2 N° de Orden 62, dependiente del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone" - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 238/03.

Art. 2° - Dejar establecido que la señora Nanni, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico - Físico de Egreso.

Heredia

## RESOLUCIONES

O.P. N° 100032638 R. s/c N° 100004161

Salta, 28 de Febrero de 2013

**Ente Regulador de los Servicios Públicos**

**RESOLUCION ENTE REGULADOR N° 182/13**

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267-31502/13 - caratulado: "Ente Regulador - Gerencia Económica - Metodología de Implementación de los Precios Estacionales de Referencia - Resolución S.E. N° 2016/12"; el Acta de Directorio N° 06/13; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones de referencia se originan con el informe emitido por la Gerencia Económica del ENRESP (fs. 01/04) en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 2016/12 dictada por la Secretaría de Energía de la Nación (fs. 05/09).

Que a través del mencionado acto. se aprobó la Programación Estacional de Verano para el Mercado Eléctrico Mayorista, correspondiente al periodo 1° de

Noviembre de 2012/30 de Abril de 2013, estableciéndose los Precios de Referencia Estacionales Subsidiados para cada Agente Distribuidor. Que señala la Gerencia Económica, que conforme surge del Art. 2° de la Resolución SE N° 2016/12, los mencionados precios reemplazan en su totalidad cualquier precio de referencia vigente, con excepción de aquellos sobrecostos atribuibles a las Unidades Generadoras los sobrecostos de Demanda excedente aplicables a los grandes clientes de la Distribuidora y el cargo FONINVE MEM. Por su parte, el Art. 3° establece que el Precio de Referencia Estacional No Subsidiado se mantiene en un valor medio anual de \$320 Mwh, definiendo, en el Anexo II, el vigente para cada Jurisdicción o Agente Distribuidor, a partir de Noviembre/12.

Que entiende la Gerencia Económica que la Resolución bajo análisis implica una importante modificación en los precios vigentes, no desde el punto de vista económico pero si desde lo conceptual y teórico, al fijar un único precio Subsidiado y No subsidiado (que incluye el precio de compra de la energía y potencia), independientemente de la categoría tarifaria del usuario, de la demanda y bandas horarias.

Que destaca la Gerencia citada, que esa segmentación por categoría tarifaria y demanda, que ya se venía aplicando, obedeció a las políticas públicas que fue adoptando el Gobierno Nacional desde el año 2004 (a partir de la sanción de la Resolución SE N° 93/04), atendiendo a la crítica situación de emergencia social y económica que atravesaba el país en ese entonces, definiendo una política de subsidios de manera que los distintos tipos de consumidores afrontaran los costos de generación de energía de acuerdo a su capacidad de pago.

Que a través del dictado de la Resolución N° 2016/12, la Secretaría de Energía consideró conveniente ajustar los Precios de Referencia Estacionales Subsidiados específicos de cada Prestador del Servicio, en función de los progresos que se han verificado en cada región, de la capacidad de pago de los usuarios de cada jurisdicción y hacer de esta manera más eficiente la distribución de los subsidios del Estado Nacional.

Que en orden a ello, el Art. 4° de la Resolución de referencia, establece que los Entes Reguladores y/o Poderes Concedentes deberán instruir a los Prestadores de su jurisdicción a los efectos de efectuar el correcto traslado de los Precios Referencia Estacionales Subsidiados en los cuadros tarifarios, debiendo los Prestadores in-

formar a CAMESA la metodología establecida. Identificando discriminadamente los parámetros utilizados y los resultados previstos a obtener, manteniendo el mismo esquema distributivo definido en las Resoluciones SE N° 1169/2008 y 1301/2011 para los distintos estratos de demanda y concordantes con los vigentes inmediatamente antes de la fecha del dictado de la Resolución SE N° 2016/12.

Que en tal sentido la Gerencia Económica del ENRESP observa, que si bien la Secretaría de Energía fija un único precio, la metodología que se establezca desde este ENRESP debe respetar los diferentes precios para cada tipo de demanda, los niveles de subsidios previos al dictado de esta última Resolución la capacidad de pago de los usuarios. Considerando que el Precio de la Energía debe trasladarse a los usuarios, mediante un mecanismo de pass through, la Distribuidora debe facturar a los usuarios, en concepto de compra de energía un monto tal que le permita cubrir dichos costos.

Que en orden a lo expuesto, la Gerencia citada propone la implementación de una metodología que respete los criterios establecidos por la Secretaría de Energía, las políticas de subsidios implantadas por el Gobierno Nacional y los lineamientos y pautas establecidas oportunamente por la Resolución Ente Regulador N° 995/12, cumpliendo así con los principios de equidad social, competitividad y pleno empleo.

Que la metodología propuesta por la Gerencia mencionada consiste en simular la facturación, considerando las energías y usuarios del trimestre inmediato anterior (con mas las pérdidas técnicas reconocidas en el Régimen Tarifario), y los precios de referencia estacionales para tarifas de usuarios finales de la Resolución 1169/08 y 1301/12 o aquellos que los reemplacen a través de la/s Resolución/es de la Secretaría de Energía de la Nación. Asimismo, se simulará la facturación utilizando los Precios de Referencia Estacionales Subsidiados fijados para EDESA mediante la Resolución SE N° 2016/12 o la que la reemplace y/o modifique en el futuro. La diferencia de facturación se dividirá en las energías del trimestre n-1 de los usuarios con subsidio y en base a ello, se ajustarán, en mas o en menos, los precios de abastecimiento de compra de Energía en el MEM. establecidos oportunamente en las Resolución SE N° 1169/08 y 1301/11 o los que los reemplacen, para los distintos estratos de demanda, de manera tal que los precios aplicados sean semejantes con los vigentes antes de la fecha de dictado de la Resolución

2016/12, con el fin de no alterar significativamente los cargos (fijos y variables) que venían abarcando los usuarios hasta el momento de la sanción de dicha Resolución por parte de la Secretaría de Energía de la Nación.

Que para el caso de usuarios de Peaje, la Gerencia Económica indica que solo se considerará como abastecimiento las pérdidas reconocidas en el Régimen Tarifario.

Que a los fines de evitar discriminaciones, y considerando el criterio que ya había sido adoptado por este organismo en su Resolución N° 995/12, la Gerencia actuante señala que dicho ajuste, que forma parte del costo mayorista de compra de energía, expresado en \$/Kwh, se distribuirá a todos los usuarios con subsidios del Estado Nacional proporcionalmente a su consumo, de manera que lo facturado por EDESA en los montos facturados por CAMESA en concepto de energía eléctrica, conforme lo establecen los principios tarifarios establecidos en el Art. 76 del Marco Regulatorio Eléctrico. Advierte que la metodología propuesta, se realizó considerando la capacidad de pago de los diferentes grupos de usuarios residenciales, compartiendo así las pautas implementadas por el Gobierno Nacional.

Que en caso de compartir la metodología propuesta, la misma debería entrar en vigencia a partir de la facturación del periodo Febrero de 2013, para lo cual se utilizarán los precios de abastecimiento en el MEM y las demandas (energías y cantidad de usuarios) del trimestre Noviembre/12\_Enero/13, con lo cual los costos de compra de energía del mencionado trimestre se ajustarán a partir de Febrero/13, no correspondiendo realizar ajustes a los cuadros tarifarios aplicados por la Distribuidora en el trimestre Noviembre/12\_Enero/13.

Que en consecuencia, debido a esta nueva metodología, corresponde dejar sin efecto la aplicación de la Resolución Ente Regulador N° 995/12 a partir del periodo Febrero/13. Por último, la Gerencia Económica señala que en orden a lo dispuesto por Resolución S.E. N° 2016/12, EDESA deberá comunicar a CAMESA la metodología a implementar.

Que remitidas las actuaciones a la Gerencia Jurídica, la misma emite el Dictamen pertinente señalando, que del análisis efectuado sobre los antecedentes obrantes en autos, y observando lo dispuesto por la Resolución S.E. N° 2016/12, no encuentra objeciones legales que formular al informe técnico elaborado por la Gerencia Económica del ENRESP.

Que en función de lo dispuesto por el Artículo 10 inc. h) de la Ley 6.835, el Directorio del ENRESP se encuentra facultado para el dictado de la Resolución correspondiente.

Que por todo lo expuesto, y de conformidad a las facultades conferidas en la Ley 6.835, y demás normas aplicables, este Directorio procede al dictado del presente acto.

Por ello;

**El Directorio del Ente Regulador  
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la Metodología Para el Traslado de los Precios de Referencia Estacionales Subsidiados a cada segmento de demanda, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución; ello en los términos, y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2º: Disponer la entrada en vigencia de la Metodología aprobada a partir de la facturación del periodo Febrero de 2013 ello en los términos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 3º: Dejar Sin Efecto la aplicación de la Resolución Ente Regulador N° 995/12 a partir del periodo Febrero/13; ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 4º: Ordenar a EDESA que comunique a CAMESSA sobre la metodología a implementar; ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 5º: Notificar, Registrar. Publicar y oportunamente Archivar.

**Dr. Jorge Figueroa Garzón**  
Secretario General

Ente Regulador de los Servicios Públicos

**Dr. Armando Isasmendi**  
Presidente

Ente Regulador de Servicios Públicos

**Anexo I**

**Resolución Ente Regulador N° /2013**

**Metodología para el traslado de los Precios  
de Referencia Estacionales Subsidiados  
a cada segmento de demanda.**

**1. Demanda**

La demanda considerada, a los fines de la aplicación de la presente metodología es la correspondiente a todos los usuarios de EDESA, incluidos los de Peaje.

**2. Ajuste de los precios estacionales**

El monto correspondiente al Ajuste de los precios Estacionales de Referencia para cada segmento de demanda se trasladará de la siguiente manera:

2.1. Facturación del costo de abastecimiento en base a los precios estacionales de Referencia establecidos por las Resoluciones de la SE N° 1169/08, 1301/11 o la que la/s reemplacen,

EDESA deberá simular la facturación de cargo fijo y cargo variable de todos los usuarios utilizando los precios estacionales de referencia de la potencia y energía (con o sin subsidio, según corresponda) establecidos en las Resoluciones de la SE N° 1169/08, 1301/110 la/s que la reemplacen, considerando para ello la demanda del trimestre inmediato anterior (n-1) con mas las pérdidas técnicas reconocidas en el Régimen Tarifario.

Asimismo, en el caso de usuarios de Peaje, solo se considerarán en concepto de abastecimiento las pérdidas técnicas de energía y potencia.

2.2. Facturación del costo de abastecimiento en base al Precio de Referencia Estacional Subsidiado establecido en la Resolución de la SE N° 2016/12 para la Distribuidora de Energía Salta o la/s que la reemplacen en el futuro.

EDESA deberá simular la facturación de todos los usuarios utilizando para ello el Precio de Referencia Estacional Subsidiado establecido en la Resolución de la SE N° 2016/12 para la Distribuidora de Energía Salta o la/s que la reemplacen en el futuro, considerando para ello la demanda de energía del trimestre inmediato anterior (n-1) con mas las pérdidas técnicas reconocidas en el Régimen Tarifario.

Asimismo, en el caso de usuarios de Peaje solo se considerarán en concepto de abastecimiento las pérdidas técnicas de energía.

2.3. Factor de Ajuste de Precios Estacionales - FAjPE- (S/Kwh)

El Factor de Ajuste de Precios Estacionales - FAjPE- (S/Kwh) se obtendrá de la siguiente manera: La diferen-

cia de facturación calculada conforme los dos apartados precedentes se dividirá en la demanda (kwh) del trimestre n-1 de los usuarios de EDESA con Subsidio del Estado Nacional.

Dicho factor se utilizará para ajustar los valores de los cargos variables subsidiados calculados en base a los Precios Estacionales de Referencia establecidos por las Resoluciones de la SE N° 1169/08, 1301/11 o la que la/s reemplacen, y por consiguiente los valores del Subsidio Estado Nacional (SEN) a mostrar en las facturas de los usuarios, de acuerdo a la siguiente expresión:

Subsidio Estado Nacional (\$/Kwh) = (Tarifa No Subsidiada - Tarifa Subsidiada) ÷ FAJPE

Tarifa No Subsidiada: Cargo Variable sin subsidio (\$/kwh) aprobado por Resolución Ente Regulador para el mes/trimestre correspondiente.

Tarifa Subsidiada: Cargo Variable subsidiado (\$/kwh) aprobado por Resolución Ente Regulador para el mes/trimestre correspondiente.

FAJPE - (\$/kwh): es el factor de Ajuste de los Precios Estacionales calculados conforme la metodología revista en el presente Anexo.

### 3. Vigencia

La presente metodología entrará en vigencia a partir de la facturación del periodo Febrero de 2013, para lo cual se utilizarán los precios de abastecimiento en el MEM y las demandas (energías y cantidad de usuarios) del trimestre Noviembre/12 - Enero/13.

### 4. Grossing up

Los montos determinados conforme la presente metodología deberán ajustarse con el grossing up de los impuestos y tasas directos sobre ventas.

### 5. Publicación

A los fines de la puesta en conocimiento de los usuarios. EDESA, junto con la Publicación del Cuadro Tarifario que apruebe oportunamente el Ente Regulador, deberá informar el Subsidio Estado Nacional a facturar a los usuarios para cada categoría tarifaria, calculado conforme el procedimiento previsto en el presente Anexo.

Sin Cargo

e) 04/03/2013

O.P. N° 100032636

R. s/c N° 100004160

Salta, 01 de Marzo de 2013

RESOLUCION N° 51 13

### Autoridad Metropolitana de Transporte

VISTO

El Expte. N° 238-23.999/12; El Acta de Directorio N° 08/13; y

CONSIDERANDO

Que los presentes autos se inician con la presentación realizada por los representantes de la Federación Nacional de Conductores de Taxi y Asociación de Taximetrístas de Salta; quienes solicitan una readecuación tarifaria en el servicio de taxi y remises para la Ciudad de Salta.

Que a fs. 04, obra agregado informe del área económica de la A.M.T., donde se detalla la evolución de la tarifa de taxi y remis en la Ciudad de Salta, y así también se realiza un estudio de los costos del servicio propio de transportes en otras áreas del País.

Que a fin de dar tratamiento a las propuestas presentadas, este Organismo, de conformidad a lo establecido en el Art. 4° de la Ley N° 7.322 (Fs. 18/20) estableció el procedimiento aplicable, disponiendo instrumentar la Convocatoria al Procedimiento de Documento de Consulta, por medio de Resolución 374/12.

Que a fs. 22/23 obra constancia de la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Provincia, así como de la publicación del mismo en el Nuevo Diario de Salta (fs. 24) siendo ambas publicaciones de fecha 20 de diciembre de 2012.

Que obran también en el expediente, constancias de cédulas y notas dirigidas a los diferentes sectores representativos del transporte impropio en la Ciudad de Salta, por la que se notifica de la Resolución N° 374/12 y con ella del procedimiento implementado (fs. 25\*89-91/110-112/115).

Que si bien la consulta efectuada reviste carácter no vinculante, cabe señalar que tal condición se encuentra prevista en el Art. 4 Inc. "c" de la Ley N° 7322, sentando como principio general, que las posiciones logradas, no obligan al órgano convocante a decidir en el sentido que cada parte pretende, pero sí imponen considerar las posturas al momento de tomar la decisión pertinente con la debida fundamentación de su acatamiento o no.

en estricta observancia de los principios constitucionales de legalidad y razonabilidad.

Que al respecto cabe recordar que el Poder Legislativo Provincial mediante el dictado de la Ley N° 7.322, promulgada por Decreto N° 2593/04, confirió a la A.M.T, entre otras potestades, la facultad de establecer las bases para el cálculo de las tarifas aplicadas a todos los servicios de transporte, propios e impropios, de personas en la Región Metropolitana de Salta, asegurando que las tarifas que se apliquen sean justas y razonables.

Que la A.M.T. en su carácter de autoridad competente es responsable de adoptar todas las medidas necesarias y convenientes a los efectos de mantener una rentabilidad razonable a los licenciatarios, debiendo considerar, para ello, la alteración de las variables económicas, los costos necesarios para prestar el servicio y las inversiones, buscando garantizar la seguridad jurídica y los intereses de las partes, asegurando la efectiva prestación del servicio.

Que como fruto del procedimiento de documento de consulta, iniciado por medio de la Resolución N° 374/12, se presentó el Sr. Gustavo Isella quien adujo ser presidente de la Cámara de Remises Grupo Salta, que en dicha presentación manifestó que la suba tenga como un máximo una ficha de cuarenta centavos de pesos.

Que en este orden de ideas, y a los fines de la determinación de las tarifas aplicables, adquiere fundamental importancia la elaboración de un Informe Económico mediante el cual se realicen distintas variables que nos permitan determinar la procedencia o no de la solicitud de aumento tarifario.

Que en autos obra informe del Area Económica de este Organismo (fs. 116/134) el cual expresa que conforme los principios expresamente establecidos en la Ley 7.322, no deben perderse de vista dos temas primordiales, por un lado, se debe tender a la eficiencia y transparencia del sistema de transporte con el fin de propender a un incremento de la calidad del servicio y la generación de principios de sana competencia y, por otro lado, la consideración del servicio de remis como un servicio alternativo y diferencial que junto con el taxi contribuyen a la eficiente movilidad de la comunidad.

Que otro punto importante a tener en cuenta, es que la regulación de tarifas en el mercado de taxi y remis es indispensable a los fines de asegurar la cobertura de los costos de operación y mantenimiento de los vehículos. incluida una retribución empresarial normal que ase-

gure la sustentación temporal de los servicios de la calidad requerida y que asimismo permita la accesibilidad del servicio para el usuario.

Que la regulación de la calidad implica sobre todo garantizar la seguridad del usuario durante el lapso que dure su viaje, razón por la cual la autoridad de aplicación debe considerar tarifas que permitan un servicio que tienda a la excelencia; como así también al exigir una antigüedad mínima de los vehículos, debe contemplar en la tarifa la amortización del mismo, financiando su renovación.

Que en el informe se plasma que en la actualidad el servicio es prestado con márgenes de ganancia negativos ya que los ingresos obtenidos por los licenciatarios solo alcanzan para cubrir los costos directos mínimos e indispensables para poder continuar prestando servicio y obtener así un porcentaje muy reducido de rentabilidad bruta.

Que así también se expone en el informe que la mayoría de los peones de taxi, trabajan a porcentaje, por lo que un incremento de la tarifa redundaría directamente en una mejora de los ingresos que dicho sector percibe.

Que manifiesta el área económica que una parte del sector que compone el sistema, considera que un aumento de tarifa provocaría una disminución inicial de la demanda y podría llevar al sector a la pérdida de clientes.

Que resulta imprescindible, conforme principios estipulados en resolución N° 1810/10, que los licenciatarios del servicio de remis cuenten con ingresos que le permitan plasmar las diferencias establecidas en la resolución N° 1493/09, siendo para ello necesario continuar con la separación de brechas tarifarias, tanto en el valor de las fichas como en el valor de la bajada de bandera entre los servicios de taxi y remis, puesto que ello permitirá al servicio de remis seguir mejorando el parque automotor afectado al servicio, como así también mejorar la atención a los usuarios.

Que en lo que respecta a la readecuación solicitada, en referencia al servicio de taxi considera razonable determinar, que a partir del día 5 de marzo de 2013 la bajada de bandera sea de pesos cuatro con veinte centavos (\$ 4,20), mientras que la ficha desde el mismo día tenga un valor de cuarenta y tres centavos de peso (\$0,43).

Que en lo que respecta a la readecuación solicitada, en referencia al servicio de remis -como montos mínimos- considera razonable determinar una tarifa, a partir del día 5 de marzo de 2013 donde la bajada de bandera sea de pesos cuatro con treinta centavos. mientras que la ficha desde el mismo día tenga un valor de cuarenta y cuatro centavos de peso (\$0,44) ello dado por los mayores costos en que debe incurrir los citados licenciatarios.

Que las agencias de Remis, quedan facultadas para requerir a la A.M.T. un aumento de la tarifa que perciben por la prestación del servicio, por sobre el mínimo establecido en la presente resolución.

Que la AMT en su carácter de autoridad competente, es responsable de adoptar todas las medidas necesarias y conducentes a los efectos de mantener razonable la economía del servicio, debiendo considerar, para ello, la alteración de las variables económicas, los costos necesarios para prestar el servicio y las inversiones, buscando garantizar la seguridad jurídica y los intereses de las partes, asegurando la efectiva prestación del servicio, logrando de esta manera la sustentabilidad del servicio.

Que en virtud de lo expuesto, el Directorio comparte las conclusiones a las que arriba el Área Económica del Organismo, por lo que considera necesario establecer una razonable recomposición de la tarifa a los fines de restablecer la rentabilidad y la calidad en la prestación de los servicios impropios de transporte.

Que tal reajuste permitirá mitigar los efectos de los incrementos sufridos, asegurando para los licenciatarios una rentabilidad sustentable del Servicio y para los usuarios el acceso a una prestación con estándares óptimos de calidad.

Que la Gerencia Jurídica del Organismo ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y, de conformidad a la Ley N° 7322 y sus normas complementarias, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello:

**El Directorio de la Autoridad  
Metropolitana de Transporte**

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer una readecuación del cuadro tarifario para el Servicio de Transporte Impropio de Taxis en la Ciudad de Salta, estableciendo como única tarifa la que se detalla a continuación: 1) Bajada de Bandera la suma de pesos cuatro con veinte centavos (\$ 4,20) 2) Por cada 100 (cien) metros de recorrido la suma cuarenta y tres centavos de peso (\$0,43) 3) Por minuto de espera la suma de cuarenta y tres centavos de peso (\$0,43).

Artículo 2°: Disponer una readecuación del cuadro tarifario para el Servicio de Transporte Impropio de Remis en la Ciudad de Salta, estableciendo como tarifa mínima por agencia la que se detalla a continuación: 1) Bajada de Bandera la suma de pesos cuatro con treinta centavos (\$4,30) 2) Por cada 100 (cien) metros de recorrido la suma de cuarenta y cuatro centavos de peso (\$0,44) 3) Por minuto de espera la suma de cuarenta y cuatro centavos de peso (\$0,44).

Artículo 3°: Disponer la vigencia de la readecuación tarifaria establecida en los Artículos 1° y 2° a partir de las horas cero (00:00 hs.) del día 5 de marzo del año 2013.

Artículo 4°: Establecer que todos los vehículos afectados a la "prestación de servicios impropio de transporte de personas, deberán exhibir en el respaldo trasero del asiento del conductor, el cuadro tarifario vigente autorizado por la AM.T., conforme a las especificaciones que ésta disponga, y deberá contar con el sello de la tarifa homologada que será colocado en dependencia de este Organismo.

Artículo 5°: Establecer que hasta el día 19 de marzo de 2013, los licenciatarios deberán adecuar la programación de sus relojes, conforme al cuadro tarifario dispuesto en los artículos 1° y 2° de la presente resolución.

Artículo 6°: Autorizar, a las agencias de Remis de la Ciudad de Salta, a requerir a la A.M.T. autorización de aumento de su tarifa por sobre los mínimos establecidos en la presente resolución.

Artículo 7°: Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

**Dr. Gustavo A. Serralta**  
Presidente

Autoridad Metropolitana de Transporte  
**Sr. Raúl Horacio Padovani**  
Director

Autoridad Metropolitana de Transporte

Sin Cargo

e) 04/03/2013

O.P. Nº 100032634 F. v/c Nº 0002-02877

Salta, 26 de Febrero de 2013.

RESOLUCION Nº 132

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable**

Expte. Nº 136-106372/2012

VISTO la Resolución Nº 125 del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de fecha 22 de febrero de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se aprueba en su artículo 1º) la Licitación Pública Nº 03/13, para la adquisición de siete (7) cámaras frigoríficas para ser destinadas a los establecimientos de faenas existentes en la Provincia en su artículo 2º) se adjudica a la firma Friolatina SA, el Renglón Nº 01, por un monto Total de \$ 255.304,73;

Que por un error involuntario de tipeo se consignó en su artículo 2º) el costo unitario de cada cámara y no el monto total, de pesos un millón setecientos ochenta y siete mil ciento treinta y tres con 11/100 (\$1.787.133,11), motivo por el cual a efectos de su regularización, debe ser subsanado;

Por ello,

**El Ministro de Ambiente y Producción Sustentable**

RESUELVE:

Artículo 1º - Modificar el artículo 2º de la Resolución Nº 125/13, cuyo texto quedará redactado de la siguiente forma:

"...Artículo 2º.- Adjudicar a la Firma FRIOLATINA S.A.: Renglón Nº 01, por un monto total de \$1.787.133,11 (pesos un millón setecientos ochenta y siete mil ciento treinta y tres con 11/100)."

Artículo 2º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. Alfredo De Angelis  
Ministro de Ambiente  
y Producción Sustentable

Imp. \$ 60.00

e) 04/03/2013

O.P. Nº 100032633

F. v/c Nº 0002-02877

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable**  
- Resolución Nº 125 - 22/02/2013 - Expte. Nº 136-106372/12

Artículo 1º.- Aprobar la licitación Pública Nº 03/13 ordenada por la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones que le fuera encomendada por el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable por Resolución Nº 1049/12, para la adquisición de siete (7) cámaras frigoríficas para ser destinadas a los establecimientos de faena existentes en la Provincia.

Artículo 2º.- Adjudicar a la firma FRIOLATINA S.A: Renglón Nº 01, por monto total de \$ 255.304,73 (pesos doscientos cincuenta y cinco mil trescientos cuatro con 73/100), en todo de acuerdo con la oferta presentada.

Artículo 3º.- Suscribir con el adjudicatario FRIOLATINA S.A., CUIT Nº 30-67977798-6, la respectiva documentación, conforme la legislación vigente.

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente, será imputado a la cuenta presupuestaria 061012000100.123149.1000 - Registro Operadores de la Carne - Bienes de Uso - BU Equipos Varios.

De Angelis

Imp. \$ 60,00

e) 04/03/2013

## LICITACIONES NACIONALES

O.P. Nº 100032516

F. Nº 0001-46741

**Ministerio de Educación de la Nación****Dirección de Infraestructura****U.C.E.P.E.**

**Unidad de Coordinación y Ejecución  
de Proyectos Especiales**

**Aviso de Licitación**

En el marco del Programa Plan de Obras del Ministerio de Educación de la Nación se anuncia el llamado a la Licitación Pública Nacional Nº 09/13

**Licitación Pública Nº 09/13**

Obra: "Construcción de Edificio Escolar Nivel Inicial en la Escuela Nº 4439 - Guillermo Sierra", ubicada en la ciudad de Metán, Departamento Metán de la Provincia de Salta

Presupuesto Oficial: \$ 1.251.757.84

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.



Fecha y lugar de apertura: 18/04/13 a hs. 10:00 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Presentación de ofertas: Hasta el día 18/04/13 a hs. 9:30 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de ejecución: 270 días corridos.

Valor del pliego: \$ 1.200,00

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 25/02/13 hasta las 13:00 hs del 17/04/13.

**Dr. Rafael Ojeda**  
Coordinador Jurídico  
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 600,00

e) 25/02 al 08/03/2013

O.P. N° 100032515

F. N° 0001-46740

**Ministerio de Educación de la Nación**

**Dirección de Infraestructura**

**U.C.E.P.E.**

**Unidad de Coordinación y Ejecución  
de Proyectos Especiales**

**Aviso de Licitación**

En el marco del Programa Plan de Obras del Ministerio de Educación de la Nación se anuncia el llamado a la Licitación Pública Nacional N° 08/13.

**Licitación Pública N° 08/13**

Obra: "Ampliación y Refacción de Edificio Escolar Nivel Inicial en la Escuela N° 4774 - Gral. Juan José Valle", ubicada en la ciudad de Salta, Departamento Capital de la Provincia de Salta

Presupuesto Oficial: \$ 2.228.914,82

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de apertura: 18/04/13 a hs. 09:30 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Presentación de ofertas: Hasta el día 18/04/13 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de ejecución: 270 días corridos.

Valor del pliego: \$ 2.200,00

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 25/02/13 hasta las 13:00 hs del 17/04/13.

**Dr. Rafael Ojeda**  
Coordinador Jurídico  
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 900,00

e) 25/02 al 15/03/2013

O.P. N° 100032514

F. N° 0001-46740

**Ministerio de Educación de la Nación**

**Dirección de Infraestructura**

**U.C.E.P.E.**

**Unidad de Coordinación y Ejecución  
de Proyectos Especiales**

**Aviso de Licitación**

En el marco del Programa Plan de Obras del Ministerio de Educación de la Nación se anuncia el llamado a la Licitación Pública Nacional N° 07/13

**Licitación Pública N° 07/13**

Obra: "Construcción de Edificio Secundario en la Escuela N° 5070 - Teresa Cadena de Hessling", ubicada en la ciudad de Salta, Departamento Capital de la Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 5.366.895,75

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de apertura: 11/04/13 a hs. 09:30 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Presentación de ofertas: Hasta el día 11/04/13 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de ejecución: 360 días corridos.

Valor del pliego: S 5.300,00

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 25/02/13 hasta las 13:00 hs del 10/04/13.

**Dr. Rafael Ojeda**  
Coordinador Jurídico  
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. S 900,00 e) 25/02 al 15/03/2013

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100032635 F. N° 0001-46885

**Municipalidad de la Ciudad de Salta**

**Secretaría de Hacienda**

**Dirección General de Contrataciones**

**Dirección de Contrataciones**

**Expediente N° 23548-SG-2012**

**Decreto N° 063/2012**

**Licitación Pública**

Llámase a Licitación Pública, convocada para el: "Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Servicio Público de Terminal de Camiones y Centro de Transferencias de Cargas de la Ciudad de Salta"

Venta de Pliegos: A partir 06/03/13 en Tesorería Municipal, Avda. Paraguay N° 1240, de 08:00 hs. a 13:30 hs.

Fecha de Apertura: 09 de Abril de año 2.013 - Horas: 11:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones - Secretaría de Hacienda - Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso.

Consulta de Pliegos: Dirección de Contrataciones - Municipalidad de la Ciudad de Salta - Secretaría de Hacienda - Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso, a partir del día 06 de Marzo del Año en curso, a partir de 09:00 13:00 hs.

**Rosana Elizabeth Tamer**  
Directora de Contrataciones  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de la C. de Salta

Imp. S 60,00 e) 04/03/2013

O.P. N° 100032620

F. v/c N° 0002-02875

**Aguas del Norte**

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña  
de Agua y Saneamiento S.A.**

**Licitación Pública N° 10/2013**

**"Fondo de Reparación Histórica del Norte  
de la Provincia de Salta"**

Objeto: Elaboración de Anteproyectos, Proyectos Ejecutivos y Ejecución de las Obras:

- Nueva captación superficial de agua en Capiazuti y acueducto en Aguaray.

- Recuperación de laguna de estabilización de líquidos cloacales en Aguaray.

**Expediente N° 3.281/13**

Destino: Municipio de Aguaray - Dpto. San Martín

Plazo de Ejecución: 6 (seis) meses

Recepción de Ofertas: 04/04/2013 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 04/04/2013 Horas: 12:00

Precio del Pliego: S 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100)

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido los días Miércoles 06, Jueves 07 y Viernes 08 de Marzo de 2013, previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal, de 08:00 a 14:00 horas en el Sector de Facturación en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta. Una vez acreditada la compra del pliego, el mismo podrá ser retirado de la oficina del Departamento de Abastecimiento.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura de Ofertas: Departamento de Abastecimiento - Establecimiento Alto Molino. Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: El pliego podrá ser consultado en Departamento de Abastecimiento, mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411, los días Miércoles 06, Jueves 07 y Viernes 08 de Marzo de 2.013 de 08:00 a 14:00 hs.

**Dr. Mario Oieni**  
Asesor  
Gcia. de Contrataciones

Imp. S 60,00 e) 04/03/2013

**CONTRATACIONES DIRECTAS**

O.P. N° 100032637 F. N° 0001-46887

**Sub Secretaría de Política Criminal  
y Asuntos Penitenciarios****Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta****Contratación Directa N° 27/13**

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

**Expediente N° 0140050-17.113/2013-0** "Adquisición de Materiales e Insumos", con destino al Taller de Herrería - Dirección Industrial, dependiente de este Organismo.

Período a cubrir: Dos (02) meses del año 2.013.

Fecha de Apertura: 11 de Marzo de 2.013 - Horas: 10:00.

Presupuesto Oficial: \$ 19.549,66.- (pesos: Diecinueve Mil quinientos cuarenta y nueve con sesenta y seis centavos).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124).

Correo Electrónico: [compras@spgs.gov.ar](mailto:compras@spgs.gov.ar)**CPN Alejandra del V. Garbal**  
Alcaide

Dtra. (I) Administración S.P.P.S.

Imp. \$ 60,00 e) 04/03/2013

O.P. N° 100032631 F. N° 0001-46883

**Gobierno de la Provincia de Salta****Dirección de Vialidad de Salta****Contratación Directa P/L.N. N° 20/2.013****Para la Adquisición de "Repuestos  
Motoniveladora Volvo G710 - Leg. Int. N° 102-E"**

Presupuesto Oficial: \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil).

Exptes.: N° 0110033-31.175/2013-0

Apertura: 12 de Marzo de 2.013 a Horas 09.00.

Lugar de Apertura: Div. Compras y Patrimonio D.V.S - España N° 721 Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432 - 1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, er. horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 11-03-2013, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

**Sergio Eduardo Fernández**  
Jefe División Compras y Patrimonio  
Dirección de Vialidad de Salta  
**C.P.N. Raquel I. Maizel de Levy**  
Jefa Dpto. Cont. Financ. (Int.)  
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 04/03/2013

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

O.P. N° 100032626 F. v/c N° 0002-02876

El Instituto Provincial de Vivienda -a través de su Presidente el Lic. Fernando Adrián Alesanco Tóffoli - notifica a todos y cada uno de los adjudicatarios de las unidades habitacionales comprensivas del grupo habitacional "Mi Primera Vivienda - Monoambiente para Jóvenes - Salta Capital" a los fines de requerirles en forma expresa:

**"Se abstengan de realizar actos materiales de cualquier índole (Construcción de Cochera, Baños, Comercios, etc.) en los sectores comunes del complejo en caso de detectarse accionar en contrario, se tomarán las medidas sancionatorias pertinentes"**

Presidencia, de marzo de 2013. A los fines de lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley N° 5.348 de procedimientos administrativos de la Provincia de Salta, publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia - Fdo. Lic. Fernando Adrián Alesanco Tóffoli - Presidente - Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 180,00 e) 04 al 06/03/2013

**AVISOS ADMINISTRATIVOS**

O.P. N° 100032625 F. N° 0001-46879

**Gobierno de la Provincia de Salta****Dirección de Vialidad de Salta****Convenio de Colaboración con Municipalidad  
de Rosario de Lerma**

Expediente N° 33-233280/2012-G

De acuerdo a lo establecido en el Art.24 de la Ley 6.838, se informa del Convenio de Colaboración entre la Dirección de Vialidad de Salta y la Municipalidad de Rosario de Lerma para ejecución de Carpeta Asfáltica, autorizada con encuadre legal en el Art.13 de la Ley 6.838.

#### Convenio de Colaboración

Municipalidad de Rosario de Lerma proveerá todos los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos: cemento asfáltico CA30, Fuel Oil IFO 60, material granular tamaño máximo 3/4 y Gas Oil y Transporte de la mezcla asfáltica y la Dirección de Vialidad de Salta ejecutará Carpeta Asfáltica en caliente en un total de 2.000 Tn en obras viales en el Municipio citado vinculando las Rutas Provinciales N° 23 y 36, aportara el equipamiento y mano de obra requerido para la elaboración, distribución y compactación de la mezcla asfáltica.

Por Resolución N° 074/2013 de esta Dirección se aprueba el Convenio.

**Ing. Gerardo R. Villalba**

Director

Dirección Vialidad de Salta

Imp. S 60,00

e) 04/03/2013

O.P. N° 100032591

F. N° 0001-46825

Ref.: Expte. N° 34-216.509/11

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que por Resolución N° 31 del día 01/02/13, se resolvió determinar la línea de ribera propuesta por la comisión técnica integrada por el Ing. Civil Alejandro Antonio Forns y el Geólogo Raúl Mario Orte, de el inmueble identificado con la matrícula N° 6618, Fracción B3, Lo-

calidad de Las Lajitas. Dpto. Anta, conforme las coordenadas especificadas a continuación:

#### Vinculación de Líneas de Ribera del Río del Valle - Matr. N° 6618, Fracc. B3.

Propiedad "Piquete Cabado" - en el Dpto. Anta.

#### Margen Izquierda - Coordenadas Posgar

Nombre	X	Y
LR 16	4373684.18	7264612.68
LR 17	4373804.49	7264814.28
LRi 01	4373798.65	7264851.58
LRi 02	4373886.57	7265049.72
LRi 03	4373933.54	7265178.13

#### Margen Derecha - Coordenadas Posgar

Nombre	X	Y
LR 1	4374082.20	7264411.00
LRd 01	4374168.49	7264538.14
LRd 02	4374224.10	7264602.22
LRd 03	4374282.89	7264773.50
LRd 04	4374285.43	7264856.15
LRd 05	4374281.89	7265021.18
LRd 06	4374295.44	7265166.95

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días; en diario de circulación general y Boletín Oficial. Conforme Decreto N° 1989/02, art. 10, las personas que tengan interés legítimo podrán hacerlos valer ante el Tribunal de Aguas de la Provincia, por vía de apelación en el término de 10 días a partir de la última publicación del presente, por escrito y ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

**Dr. Matías J. Brogin**

Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. S 120,00

e) 01 y 04/03/2013

## Sección JUDICIAL

### SENTENCIA

O.P. N° 400002826

R. s/c N° 40000280

#### Cámara Cuarta en lo Criminal

Falla: I.- Condenando a Héctor Andrés Gerónimo, (a) "Carcho", argentino, soltero, nacido el 28 de Junio de 1993 en Salta (Capital), hijo de Héctor Flavio Gerónimo (ignora si vive) y de Mónica Santos Bonilla (v) DNI. N° 37.302.629, con estudios primarios in-

completos. trabajador rural, Ptrio. Polic. N° 46.718 - Sección R.H., domiciliado en finca "La Chacra", localidad de Cnel. Moldes, Salta y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Cinco Años de Prisión, Accesorias Legales y Costas por resultar Autor material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma en perjuicio de Estela Carina del Pilar Padilla (Arts. 166 inc. 2°, 1er. supuesto. 45. 12. 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.). Ordenando

que el mismo sea trasladado y alojado en la Unidad Carcelaria Local. II.- Recomendando... III.- Ordenando... IV.- Regulando... V.- Ordenando... VI.- Fijando... VII.- Cópiese... Fdo.: Dres. Ana Silvia Acosta. Mirta Gladis Yobe, Roberto Faustino Lezcano, Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mi: Dr. César Alejandro Cuello.

Cumple la Pena Impuesta: el día Diecinueve de Febrero del Año Dos Mil Diecisiete (19/02/2017). Dra. Mirta Gladis Yobe, Presidente Cámara 4° en lo Criminal. Dr. C. Alejandro Cuello, Secretario.

Sin Cargo e) 04/03/2013

## EDICTOS DE MINA

O.P. N° 400002828 F. N° 0004-01956

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los art. 73 del C.P.M. Ley N° 7141/01 que Eduardo Gutiérrez ha solicitado la Concesión de la Cantera de Áridos denominada "Yacochuya" Expediente N° 21.028, ubicada en el cauce del río Yacochuya del departamento de San Carlos, descripta de la siguiente manera:

### Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar'94:

Superficie 5 Has. 1045 m2

P.01	Y=3502308.63	X=7122500.79
P.02	Y=3502467.13	X=7122556.15
P.03	Y=3502617.01	X=7122569.36
P.04	Y=3502716.27	X=7122554.56
P.05	Y=3502945.38	X=7122509.89
P.06	Y=3503070.50	X=7122443.39
P.07	Y=3503512.80	X=7122157.06
P.08	Y=3503707.80	X=7121906.81
P.09	Y=3503748.76	X=7121786.47
P.010	Y=3503718.18	X=7121786.48
P.011	Y=3503687.62	X=7121891.12
P.012	Y=3503515.29	X=7122109.67
P.013	Y=3503473.88	X=7122150.61
P.014	Y=3502918.13	X=7122490.51
P.015	Y=3502595.04	X=7122543.82
P.016	Y=3502475.47	X=7122528.45
P.017	Y=3502308.63	X=7122476.17

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 01 de Marzo de 2013. Esc. Humberto Ramirez. Secretario.

Imp. \$ 180.00 e) 04. 12 y 22/03/2013

O.P. N° 400002789

F. N° 0004-01931

### Mina Aguas Calientes I - Expte. N° 21.710

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que Salta Exploraciones S.A., en Expte. N° 21.710, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro, cobre, plomo y molibdeno ubicado en el Departamento: Los Andes; Distrito: Santa Rosa de Los Pastos Grandes; Lugar: Aguas Calientes; la mina se denominará Aguas Calientes I; las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P. M. D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

### Coordenadas Gauss Kruger - Posga - - 94

Y	X
Y: 3436875.99	X: 7315571.77
Y: 3440788.55	X: 7315571.77
Y: 3440788.55	X: 7308349.50
Y: 3436875.99	X: 7308349.50

PMD: Y: 3437815.00 X: 7311370.00

Cerrando la superficie registrada en 2.825 has. 7564 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 25/02, 04 y 11/03/2013

O.P. N° 100032507

F. N° 0001-46736

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Lucadata S.A., en Expte. N° 19.926, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de 1° categoría de cobre y oro, ubicado en el Departamento Los Andes, Distrito Río Grande. Lugar Arita, la mina se denominará Uaucu VI, las coordenadas del punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

### Coordenadas Gauss-Kruger de Pertenencias Posgar/94

Y	X
2607910.00	7225790.00
2611927.60	7225790.08

2611927.60	7225405.04
2613746.80	7225405.04
2613746.80	7219880.50
2607910.00	7219880.50

P.M.D.: X= 7225133.73 - Y= 2613410.65. Superficie concedida: 3379 Has. 2411 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. S 180,00 e) 25/02 y 04 y 11/03/2013

O.P. N° 100032500 F. N° 0001-46729

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en decreto 456/97) que Recursos NOA S.A. ha solicitado la petición de mensura de la mina: "Papadopulos XLV" de Diseminados de oro, cobre, plata, ubicado en el Departamento Los Andes, Lugar Tolar Grande, que tramita por expediente N° 19.690 y se determina de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

#### Mina Papadopulos XLV Expte N° 19.690

Superficie: 2.156 Has 7.905 M2

P.M.D.: X: 7327465.92 Y: 2656420.63

1. X: 7330180.39	Y: 2651677.95
2. X: 7330180.39	Y: 2659002.91
3. X: 7327235.95	Y: 2659002.91
4. X: 7327235.96	Y: 2651677.95

Los terrenos son de propiedad fiscal de acuerdo a lo informado por el solicitante. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. S 180,00 e) 25/02 y 04 y 11/03/2013

O.P. N° 400002761 F. N° 0004-01915

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en decreto 456/97) que Silex Argentina S.A. ha solicitado la petición de mensura de mina: "Quevar 10" de diseminado de plata, plomo y zinc, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar El Quevar, que tramita por expediente N° 20.219 y se determina de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Área: 1.997,80 has.

Perímetro: 17.880,32 m.

Y	X
Y: 3405932.22	X: 7317807.63
Y: 3410342.91	X: 7317807.63
Y: 3410342.91	X: 7313278.16
Y: 3405932.22	X: 7313278.16

PMD: Y: 3408145.70 X: 7315551.25

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Minas colindantes: "Quevar 19 - Expte. N° 20.706"; "Quevar Vigésimo Primero - Expte. N° 20.997"; "Arjona II - Expte. N° 18.080"; "Quevar Vigésimo Quinta - Expte. N° 21.054"; "Quevar Séptima - Expte. N° 20.319" y "Quevar Veinteava - Expte. N° 20.988". Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. S 180,00 e) 18 y 25/02 y 04/03/2013

O.P. N° 400002760 F. N° 0004-01914

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en decreto 456/97) que Silex Argentina S.A. ha solicitado la petición de mensura de mina: "Quevar Sexta" de diseminado de plata, plomo y zinc, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar El Quevar, que tramita por expediente N° 19.992 y se determina de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Área: 2.493,41 has.

Perímetro: 22.222,76 m.

Y	X
Y: 3397941.06	X: 7312184.49
Y: 3405932.22	X: 7312184.49
Y: 3405932.22	X: 7309064.14
Y: 3397941.06	X: 7309064.40

PMD: Y: 3401936.64 X: 7310324.31

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Minas colindantes: "Quevar 19 - Expte. N° 20.706"; "Quevar Vigésimo Primero - Expte. N° 20.997"; "Quiron II - Expte. N° 21.370"; "Cateo - Expte. N° 19.288"; y:

"Tabapocitos 01 - Expte. N° 19.984". Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. S 180,00 e) 18 y 25/02 y 04/03/2013

O.P. N° 100032527 F. N° 0001-46759

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53, 66 y 68 del Código de Minería (seg. texto ord. Dec. 456/97) que Rafael A. Argañaraz Olivero ha presentado una manifestación de descubrimiento de la mina que se denomina Condor 01, de diseminado de cobre, ubicada en el Departamento de: Los Andes Lugar: Cauchari, que se tramita mediante Expte. N° 21.580 y se describe de la siguiente manera

#### Coordenadas Gauss Kruger - Posgar 94

Superficie: 682,27 Has

Perímetro: 12776 m

Y	X
3402890.00	7348400.00
3406208.00	7348400.00
3406208.00	7347160.00
3404370.00	7347160.00
3404370.00	7345330.00
3402890.00	7345330.00

Pmd: Y=3404024.09 X=7348210.83

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. S 180,00 e) 26/02, 04 y 12/03/2013

O.P. N° 100032520 F. N° 0001-46748

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (conf. texto ord. Dec. 456/97) que Ady Resources Limited - Sucursal Argentina por Expte. N° 20582 ha manifestado un descubrimiento de un yacimiento de litio, sales alcalinas y térreas, ubicado en Rincón. Salar del Rincón, Dpto. Los Andes, Provincia de Salta. la mina se denomina Rincón 303. las coordena-

das del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y las de los correspondientes esquineros son las siguientes

#### Coordenadas Gauss Kruger-Posgar-94

	X	Y
Esquinero N° 1:	7353753.74	3378218.87
Esquinero N° 2:	7353753.74	3379016.34
Esquinero N° 3:	7350386.23	3379016.34
Esquinero N° 4:	7350386.23	3378218.87

P.M.D Y=3378973.64 X=7351406.94. - Superficie 268 ha 5488 m2 Los terrenos afectados son de propiedad fiscal de acuerdo a lo informado por el solicitante. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. S 180,00 e) 26/02, 04 y 12/03/2013

## SUCESORIOS

O.P. N° 400002827 F. N° 0004-01955

El Dr. Juan A. Cabral Duba, juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de 1° Instancia, 11° Nominación, del Distrito Centro - Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Azamayo, Lucas Benigno s/Sucesorio" Expte. N° 411. 815/12; cítese por edictos, que se publicaran durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación: (Art. 723 del C.P.C.yC.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerles valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 8 de Febrero de 2013. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 04 al 06/03/2013

O.P. N° 400002824 F. N° 0004-01953

La Dra. Sara Del Carmen Ramallo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación. Secretaria de la Dra. Fernanda Diez Barantes, en los autos caratulados "Salvatierra, Enrique Ramón s/ Sucesorio" - Expte. N° 404.704/12, Declara Abierto el Juicio Sucesorio de "Salvatierra, Enrique Ramón" y cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta

sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Mandar se registre y notifique. Salta 27 de Febrero de 2013. Dra. Fernanda Diez Barrantes. Secretaria. Imp. \$ 150,00 e) 04 al 06/03/2013

O.P. N° 100032630 F. N° 0001-46882

Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación del Distrito Judicial Sur - Metán -, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: "Sucesorio de Macia, María Cristina", Expte. N° 12.554/10, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 22 de Febrero de 2.013. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 04 al 06/03/2013

O.P. N° 100032619 F. N° 0001-46869

El Dr. Teobaldo René Osoros - Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García, en autos caratulados: "Guevara, Hilda Cristina; Quintana, Roberto de los Angeles por Sucesorio" Expte. N° 15.613/ 12, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 25 de Febrero de 2.013. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 04 al 06/03/2013

O.P. N° 100032618 F. N° 0001-46868

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez. Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación del distrito Judicial del Centro. Secretaria de la Dra. Silvia

Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Sucesorio de Fernández Rodolfo Edmundo". Expte. N° 402.375/12, cita por Edictos que se publicaran durante tres días en el Boletín Oficial, en Diario "El Tribuno" o en el "Nuevo Diario". a los herederos y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta. 27 de Febrero de 2013. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 04 al 06/03/2013

O.P. N° 100032617 F. N° 0001-46860

El Dr. José Osvaldo Yañez (Interino), Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, Secretaria del Dra. Rubi Velázquez, en los autos caratulados: "Sucesorio de Juan Fernando Gutiérrez", Expte N° 321.680/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario mayor circulación comercial (art. 723 y cctes del C.P.C.yC.). Salta, 20 de Diciembre de 2012. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 04 al 06/03/2013

O.P. N° 400002821 F. N° 0004-01951

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana María García, en los autos caratulados "Collado Aguilera Julio s/Sucesorio". Expte. N° 411.758/13, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores. para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba - Juez. Salta, 25/02/13. Dra. Adriana María García, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 01 al 05/03/2013



O.P. N° 400002814 F. N° 0004-01948

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, Secretaría de la Dra. María Jimena Loutayf, en los autos caratulados "Flores, Pedro s/Sucesorio", Expte. Nro. 410.161/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno.- Salta, 21 de Febrero de 2013. Dra. María Jimena Loutayf, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 01 al 05/03/2013

O.P. N° 100032594 F. N° 0001-46831

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - 4° Nominación, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en autos caratulados: "Pereyra, Blanca Azucena del Valle - González, Carlos - s/Sucesorio", Expte. N° 1-403.170/12, cita por Edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y tres días en el Nuevo Diario, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Salta, 1 de Febrero de 2013. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 01 al 05/03/2013

O.P. N° 400002810 F. N° 0004-01945

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes en los autos caratulados "Herrera, Mario Ismael s/Sucesorio" Expte. N° 368.276/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circula-

ción comercial. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; Salta, 13 de Junio de 2012. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 28/02 al 04/03/2013

O.P. N° 400002809 R. s/c N° 40000275

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría del Dr. Gustavo Díaz Olmos, en Expte. N° 1-251.936/09 caratulado: "Correa Demetrio - Sucesorio", ha resuelto: 1) Declarar abierto el Juicio Sucesorio de María Victoria Elbas y citar por edictos que se publicaran por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otro de mayor circulación a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 15 de Febrero de 2013. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Sin Cargo e) 28/02 al 04/03/2013

O.P. N° 400002807 F. N° 0004-01944

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados "Estrada, Angel Custodio s/ Sucesorio" Expte N° 401.985/12, cita por Edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial y diarios de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Salta, 6 de Febrero de 2013. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 28/02 al 04/03/2013

O.P. N° 400002806 F. N° 0004-01943

El Dr. Teobaldo René Osorez, a cargo del Juzgado de Ira. Inst. en lo C. y C. de 2da. Nom. del Distrito Judicial del Sur - San José de Metán, Secretaria de la

Dra. Marcela Moroni, en autos: "Ceballos, José Braulio - Rodríguez de Ceballos, Selva Irma s/Sucesorio" - Expte. N° 14.777/11, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 15 de Febrero de 2013. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 28/02 al 04/03/2013

O.P. N° 400002804 R. s/c N° 400000273

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Dr. José Osvaldo Yañez (Interrino) Secretaria a cargo de la Dra. Rubi Velazquez, en los autos caratulados: "Camino, Genaro; Acuña, Zoila s/Sucesorio", Expte. N° 2-329.761/10: Cita por edictos que se publicaran durante Tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 19 de Diciembre de 2012. Dra. Rubi Velazquez, Secretaria.

Sin Cargo e) 28/02 al 04/03/2013

O.P. N° 100032578 F. N° 0001-46814

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Apaza, Hilda - Sucesorio" Expte. N° 389.113/12, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de Diciembre de 2012. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria (Interina).

Imp. \$ 150,00 e) 28/02 al 04/03/2013

O.P. N° 100032576 F. N° 0001-46809

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona en los autos caratulados "Amadeo Torino, María Luisa - Sucesorio" Expediente N° 409.966/12 cita por edictos, que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial), citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 25 de Febrero de 2013. Dra. María Ana Gálvez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 28/02 al 04/03/2013

O.P. N° 100032569 R. s/c N° 100004153

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos: "Soto García José Luis - Sucesorio", Expte. N° 1-410.188/12, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 07 de Febrero de 2.013. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Sin Cargo e) 28/02 al 04/03/2013

O.P. N° 100032557 F. N° 0001-46794

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez Interina de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª. Nominación de la ciudad de Salta (Distrito Judicial Centro), Secretaria de la Autorizante, en los autos caratulados: Choque, María Angélica - Sucesorio - Expte. N° 403.915/12, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta

días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y otro de mayor circulación. Salta, 18 de Febrero de 2.013. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 28/02 al 04/03/2013

## REMATE JUDICIAL

O.P. N° 400002813

F. N° 0004-01947

Por MARIA CRISTINA ALFONZO

JUDICIAL CON BASE

**2/3 Partes Valor Fiscal: \$ 5.739,19 - Calle Los Juncos N° 985, Bo. Tres Cerritos - Salta - Cap.**

El día 05 de marzo de 2013, a las 18:30 hs. en San Felipe y Santiago N° 942, ciudad, se rematará con la base de las 2/3 partes V.F.: \$ 5.739,19, los derechos y acciones hereditarios que correspondan al Sr. Héctor Ramón Torrejón sobre el inmueble identif. "Mat.47.950, Sec. "K", Manz. 211, par. 2, Dpto. Capital-01" mide Fte. 10 m., Fdo.: 30 m.; Limit.: N. lote N° 1, S.: Lote N° 3, E.: calle Los Juncos, O.: Lote N° 20, según datos obt. de su céd. Parc. Se trata de un inm. que consta de: entrada c/pared ladrillo vista, garaje piso granito, puerta made., 1 dorm.amplio c/puerta y ventana c/4 hojas madera, 1 dorm. puerta y ventana made. 3 hojas c/rejas, 1 dorm. c/2 puerta made. y ventana; pasillo angosto, 1 dorm. pequeño c/espac. placard, c/puerta y vent. c/rejas, baño de 1° azulejo y bañadera, coc.com. pared cerami. c/mesada granito c/mueb. bajo mesada d/formica y parte acero inox. c/2 bachas, c/puerta made.; galería angosta cubier., c/lavade. pileta de lavar granito, todo c/techo loza pared. revocadas y pintadas c/piso mosaicos, fdo. Escalera de cemento q. da patio descubier. c/piso baldosa, un asador, horno barro c/techo chapa zinc, baño chico c/inod. y lavat., 2 dorm. que se comunican por una abertura c/marco de madera s/puerta, coc. com. c/puerta chapa, 1 habit. c/ventiluz al exterior, todos los ambien. mencio. de chapa fibro cemento c/piso mosaico. Patio descub. c/escal. cemen. que comunica a terraza descubie. c/tapia de 1,20 mts. de altura en el frente una baranda de rejas c/puerta de reja y escale. de granito, c/baranda de hierro estructurado c/salida al fte. del inmb., coc. com. c/ventiluz 2 hojas c/puerta y ventana, 1 tabique madera, y dorm. c/puerta y ventana de madera todos los amb. con techo chapa zinc c/cielo raso de made-

ra. 1 dorm. c/puerta y venta., 1 dorm. c/ojo de buey de vidrio, baño c/azulejos, 1 lavadero con pileta enlodada todos los amb. menc. con techo losa, piso cerami. Cuenta con todos los serv.: agua, luz, cloaca, gas natural, tel. Vereda y pavimento. Ordena Sr. Juez del Juz. 1ra. Inst. C. y C. de Proc. Ejec. 2° Nom. Dr. Ricardo J.C. Issa, Secret. Dra. María del Huerto Castañe, en juicio seg. c/ Torrejón, Héctor R. - ejecutivo - Expte. N° 80.510/96. Forma de pago: 30% del precio total obt. con más 5% arancel de ley y 1,25% sellado DGR en efec. a cargo del comp. en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días aprob. la subasta. El impuesto a las ventas del bien inmueble (art. 7 Ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. Por 3 (tres) días en Bol. Ofic. y Diario de mayor circulación. M.C.A. Mart. Publ. - Cel. 154-151807 - Resp. Monotributo.

Imp. \$ 206,00

e) 01 al 05/03/2013

## POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 400002822

F. N° 0004-01952

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercio, 5° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea en los autos caratulados "Bejarano, Argulo Timoteo c/Avance S.R.L. Adquisición del Dominio por Prescripción- Posesión Veinteañal" Expte. N° 362.205/11 cita al demandado, Avance S.R.L., mediante edictos que serán publicados por el término de 3 tres días en el Boletín Oficial, por un día en el diario "El Tribuna" y dos días en el "Nuevo Diario", ambos de esta Ciudad, para que dentro de seis días a partir de la última publicación, comparezca a contestar la demanda interpuesta en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 segunda parte del código Procesal Civil y Comercial). Salta, 7 de Febrero de 2013. Dr. Federico Augusto Cortes, Juez.

Imp. \$ 150,00

e) 01 al 05/03/2013

O.P. N° 400002819

F. N° 0004-01950

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 8va. Nom., Secretaria de

la Dra. Magdalena Solá, en autos caratulados "Salim, Carolyn vs. Marcattini de Gigena Blanca o Marcattini de Gigena, Blanca Anunciación; Navarro de Gigena, Delia Aida; Gigena, Ernesto Osvaldo; Gigena, Elisa V. - Sumario Adquisición de Dominio por Prescripción por Posesión Veinteañal" Expte. N° 272.300/09, cita a los herederos de las Sras. Blanca Anunciación Marcattini de Gigena o Blanca Marcattini de Gigena, Matrícula N° 9.462.681 (fallecida el 27/10/78) y Delia Aída Navarro de Gigena, Matrícula N° 9.496.452 (fallecida el 23/09/04) a comparecer a este juicio, en el término de seis días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación. Salta, 31 de Octubre de 2012. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 01 al 05/03/2013

O.P. N° 400002815

F. N° 0004-01949

La Dra. Sandra Graciela Rojas, Juez -Reemplazante- de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Personas y Familia Distrito Centro - Cafayate, Secretaría a cargo del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en los autos caratulados: García, Gualda, Miguel Angel s/Adquisición de Dominio por Prescripción. Expte. N° 75/11, resuelve: Citar a los herederos del Sr. Rafael Ramón Lovaglio, a comparecer a juicio, por Edictos, que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno", para que en el término de cinco (5) días, que se computarán a partir del día siguiente de la última publicación, comparezcan, por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los representen. Fdo. Dra. Sandra Graciela Rojas - Juez - Secretaría a cargo de la Dra. Romina Márquez. Cafayate - Salta, 7 de Febrero del 2.013. Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, Secretario.

Imp. \$ 150,00

e) 01 al 05/03/2013

O.P. N° 400002796

F. N° 0004-01937

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur - San José de Metán-, Secretaria de la Dra. Marcela Moroni, cita al Sr. Delfin Leguizamón y/o todos sus herederos y a toda persona interesada en el juicio de posesión veinteañal, caratulado: "Ruiz, Domingo vs. Leguizamón, Delfin y/o Herederos s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción". Expte. N° 14.868/12, para que comparezcan a hacer valer derechos sobre el inmueble rural sin Matrícula Catastral ubicado en el Departamento de Anta e inscripto en Libro A, F° 13, A° 47 de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta, en el plazo de seis (6) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, para que los represente (art. 343 del C.P.C. y C.). Publicación: 5 días en Diario El Tribuno y Boletín Oficial. San José de Metán, 22 de Febrero de 2.013. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Imp. \$ 250,00

e) 26/02 al 04/03/2013

## EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 100032632

R. s/c N° 100004159

La Dra. Adriana Martorell, Juez de 1ª Instancia de Personas y Familia 5° Nominación, Secretaria de la Dra. Mónica Naranjo, en los autos: "Herrera, Manuel Antonio vs. Asís, Rosa Cristina - Tenencia de Hijo" Expte. N° 1-400.731/12, cita a la Sra. Rosa Cristina Asís, sin número de D.N.I., a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este Juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de asignársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. El presente Edicto deberá publicarse por el plazo, de dos días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial de la Provincia de Salta. Salta, 12 de Diciembre de 2.012. Dra. Adriana Martorell, Juez. Dra. Mónica Naranjo, Secretaria.

Sin Cargo

e) 04 y 05/03/2013

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 100032624

F. N° 0001-46878

#### Godiva S.R.L.

\* Socios: Maldonado, Claudia Eda, argentina, DNI N° 20.487.082 CUIT N° 27-20487082-4, nacido el 16/06/1969, profesión: Licenciado en Comunicaciones Sociales, estado civil: soltera, con domicilio en calle Los Juncos N° 861 de la Ciudad de Salta Capital y Angel, María Belén, argentina, DNI N° 36.135.476, CUIT 27-36135476-7, nacido el 25/09/1992, ocupación: estudiante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Egües 898 de San Ramón de la Nueva Orán en la Provincia de Salta.

\* Fecha de Contrato: 10/08/2012.

\* Denominación Social: Godiva S.R.L.

\* Domicilio Social: Ciudad de Salta, Provincia de Salta Sede Social en Calle Los Juncos N° 861.

\* Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 1) la compra y venta, distribución, comercialización, importación y comercio en general de todo tipo de prendas de vestir, para mujer, hombres, niños, calzados, accesorios, de cuerpo y fantasía, bijouterie, artículos de lencería en general.

\* Plazo de Duración: 100 (cien) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

\* Capital Social: El capital social de fija en la suma de \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos mil) divididos en mil cuotas de \$ 200,00 (Pesos Doscientos) cada una suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: la Srta. Maldonado, Claudia Eda, el 95% del capital, o sea 950 cuotas de \$ 200,00 (Pesos Doscientos) cada una, que hacen un total de \$ 190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil), la Srta. Angel, María Belén, el 0,5% del capital, o sea 50 cuotas de \$ 200,00 (Pesos Doscientos) cada una, que hacen un total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil). El capital es integrado en un 25% (veinticinco por ciento) en este acto y el saldo remanente en un plazo que no excederá a los 2 (dos) años.

\* Administración y Representación: La administración de la firma, estará a cargo de un (1) Gerente, sea socio o no, quien tendrá a su cargo la representación legal de la firma, y será designado por los socios y se mantendrá en sus funciones por el plazo de tres (3) años, pudiendo ser reelegido.

\* Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 28 de Febrero de 2013. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 04/03/2013

O.P. N° 100032623

F. N° 001-46876

#### Rafey S.R.L.

1. Socios: Raúl Fernando Yapura, DNI 23.847.127, CUIT 20-23847127-4, estado civil soltero, argentino, corredor inmobiliario, de 37 años de edad, domiciliado en calle Gorriti n° 233, de esta ciudad de Salta Capital; y Dardo Gustavo Yapura, DNI 28.760.356, CUIT 20-28760356-6, de 30 años de edad, estado civil soltero, argentino, estudiante, domiciliado en calle Gorriti N° 233, de esta ciudad de Salta Capital.

2. Fecha de Constitución: 15 de Marzo de 2012, y modificatoria 15 de Agosto 2012, firmas certificadas por el Escribano Gustavo Raúl Álvarez.

3. Denominación: Rafey S.R.L.

4. Domicilio: Gorriti n° 233, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

5. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto: a) Constructora: a) venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obra, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas y cualquier otro trabajo del ramo de la inge-

niería o arquitectura; así mismo corresponde al objeto social la intermediación en las compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; b) construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Inmobiliarias: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias y de terceros. En todo el territorio de la República Argentina y el exterior.

6. Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de Salta.

7. Capital Social: El Capital Social será de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000,00), dividido en 350 cuotas sociales de un Valor Nominal de Pesos Mil (\$ 1.000,00) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto de la siguiente manera: i) El Sr. Raúl Fernando Yapura suscribe la cantidad de 347 cuotas sociales por un importe de Pesos Trescientos Cuarenta y Siete Mil (\$ 347.000,00) ii) El Sr. Dardo Gustavo Yapura suscribe la cantidad 3 cuotas sociales por un importe de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00) De conformidad con lo establecido por el art. 149 de la Ley 19.550, en este acto los socios integran, cada uno el 25% del capital social, comprometiéndose a completarlo en el plazo de dos años.

8. Administración y Representación: A cargo de uno de los socios o de terceros designados a tal efecto y será unipersonal, manteniéndose en tal cargo hasta tanto se resuelva lo contrario mediante la correspondiente acta. Gerente designado: Raúl Fernando Yapura, DNI

23.847.127, CUIT 20-23847127-4, de nacionalidad Argentino, nacido el 2 de Septiembre de 1974, soltero, de profesión corredor inmobiliario, de 38 años de edad, domiciliado en calle Gorriti n° 233, de esta ciudad de Salta Capital.

9. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia de Minas y en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 23 Octubre de 2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 130,00

e) 04/03/2013

## AVISO COMERCIAL

O.P. N° 100032616

F. N° 0001-46858

**Nivel Seguros S.A.**

**Inscripción de Directorio**

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, Secretaria de la Dra. Martha González Diez de Boden, hace saber conforme al art. 10 de la Ley N° 19.550, que por Acta de Asamblea de Accionistas N° 23, de fecha 28 de Septiembre de 2011, se designaron: Director titular - Presidente: Eduardo Levin, argentino, L.E. N° 4.616.813, C.U.I.T. N° 20-04616813-6; Director titular - Vicepresidente: Rodolfo Levin, argentino, D.N.I. N° 25.802.294, C.U.I.T. N° 20-25802294-8; Director titular: Rubén Jonatan Levin, argentino, D.N.I. N° 30.221.437, C.U.I.T. N° 23-30221437-9; Director titular: Gabriela Levin, argentina, D.N.I. N° 24.875.976, C.U.I.T. N° 27-24875976-9; Director Suplente: Yolanda Margarita Cohn, argentina, D.N.I. N° 5.747.799, C.U.I.T. N° 27-05747799-2; Director Suplente: Carolina Vaamonde, argentina, D.N.I. N° 27.571.635, C.U.I.T. N° 27-27571635-4.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 27 de Febrero de 2013. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 04/03/2013

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 100032639

F. N° 0001-46888

**Asociación de Trabajadores Unidos  
de Pichanal - Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Trabajadores Unidos de Pichanal, Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Marzo del Año 2.013 a horas 21 En la sede social Pasaje Chein 32 de la Ciudad de Pichanal; para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta Anterior.
- 2.- Designación de dos socios para suscribir el Acta.
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance Contable por el periodo del Año 2.012, Informe del Órgano de Fiscalización por el periodo del Año 2.012.

Nota: Transcurridos los 60 minutos de la hora fijada en la citación sin obtener quórum la Asamblea sesionará con el número de socios presentes

**Emilio Domenech**  
Secretario

**Emilio Domenech (hijo)**  
Vice-Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 04/03/2013

O.P. N° 100032629

F. N° 0001-46881

**Asociación Salteña de Orquideofilos - Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Salteña de Orquideofilos convoca a todos sus asociados, "en condiciones de Votar", a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día sábado 23 de marzo del corriente año, a horas 10:00, en las instalaciones de Pro Cultura Salta, sito en calle Mitre 331, de esta Ciudad, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación de Balances correspondientes a los Ejercicios 2009, 2010 y 2011.
- 2.- Informe del Órgano de Fiscalización.

- 3.- Lectura de las respectivas Memorias.
- 4.- Elección de la Comisión Directiva.
- 5.- Elección de dos (2) Socios para suscribir el Acta de Asamblea.

Transcurrida una (1) hora del tiempo estipulado para la Asamblea, la misma sesionará con el número de socios presentes.

**Gladys Mónica Cruz**  
Secretaria  
**Juan Carlos Faz**  
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 04/03/2013

O.P. N° 100032628

F. N° 0001-46881

**Asociación Salteña de Orquideofilos - Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Salteña de Orquideofilos convoca a todos sus asociados, "en condiciones de Votar", a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día sábado 23 de marzo del corriente año, a horas 10:00, en las instalaciones de Pro Cultura Salta, sito en calle Mitre 331, de esta Ciudad para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Reforma y/o modificación del Estatuto vigente: Inc. c) - Art 8°; Inc. b) - Art.9°; Inc. b) - Art. 10 - Art. 11 - Inc d) - Art 23 e Inc. a) - Art. 32.

Transcurrida una (1) hora del tiempo estipulado para la Asamblea, la misma sesionará con el número de socios presentes.

**Gladys Mónica Cruz**  
Secretaria  
**Juan Carlos Paz**  
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 04/03/2013

O.P. N° 100032627

F. N° 0001-46880

**Cámara de Industriales Panaderos y Afines  
de la Provincia de Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cámara de Industriales Panaderos y Afines de la Provincia de Salta, Convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Marzo del 2013 a horas 19:30 en su Sede Social de calle Alvarado N° 1021, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta Asamblea anterior.

2.- Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta Asamblea.

3.- Elección y designación del Órgano de Fiscalización.

4.- Lectura y consideración de las Memorias de Comisión Directiva, Informe del Órgano de Fiscalización, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, Notas 1 a 8 y Anexos A, B y C, correspondientes al: Ejercicio N° 38 al 15/06/2012.

Nota: Se deja expresa constancia que en caso de no lograrse el quórum requerido, a la hora fijada, se realizará cualquiera sea el número de los presentes, pasada treinta minutos de la hora estipulada.

**Juan Martínez**  
Secretario  
**Martín Petrocelli**  
Presidente

Imp. \$ 25,00 e) 04/03/2013

O.P. N° 100032622 F. N° 0001-46875

#### Club Atlético 10 de Octubre - Salta

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Normalizadora del Club Atlético 10 de Octubre, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 22 de marzo del corriente año a hs 21,30 en nuestra sede de Laprida Nro. 211, donde se tratara el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de 2 socios para la firma del Acta.

2.- Consideración y Aprobación de Memoria, Informe del Órgano de Fiscalización, Balances y resultados correspondientes al año 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.

3.- Renovación total de Comisión Directiva, según Estatuto, por finalización de mandato.

Nota: La Asamblea se registrá por el Art. 10 inc. b, 30, 31 y 34 del Estatuto Social.

**Ernesto Alvarado**  
p/Comisión Normalizadora

Imp. \$ 25,00 e) 04/03/2013

O.P. N° 100032621

F. N° 0001-46874

#### Club Social y Deportivo La Caldera - Salta

#### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Club Social y Deportivo La Caldera llama a todos los socios de la institución para el día lunes 11 de Marzo de 2013 a partir de las 20:00 hs. en las instalaciones del Club (Complejo Deportivo) sito en el B° Santa Mónica, Dpto. La Caldera, para tratar

#### ORDEN DEL DIA

1.- Modificar el artículo 48 al final sumar lo siguiente: exento en el impuesto a las ganancias reconocido como tal por la AFIP-DGI.

**Lic. Horacio E. Sastre**  
Secretario  
**Santiago Cancino**  
Presidente

Imp. \$ 25,00 e) 04/03/2013

O.P. N° 100032615

F. N° 0001-46857

#### Asociación "Divino Redentor" San José de Metán - Salta

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación "Divino Redentor" de San José de Metán, convoca a sus socios, en su sede social, sito en Sarmiento N° 1028, el día 05 de Abril de 2.013 a 21:00 Hs. para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración acta anterior.

2.- Designación de dos socios para refrendar el acta conjuntamente con presidente.

3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio N° 5 cerrado el 31/12/12;



4.- Elección de todos los Miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, conforme al Estatuto.

Lelia Amanda Corvalan  
Secretaria  
Miriam Josefina Salazar  
Presidenta

Imp. \$ 25,00

e) 04/03/2013

## RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100032640

Saldo anual acumulado	\$ 86.710,40
Recaudación	
Boletín del día 01/03/13	\$ 1.503,00
Total recaudado a la fecha	\$ 88.213,40

## RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400002829

Saldo anual acumulado	\$ 9.973,00
Recaudación	
Boletín del día 01/03/13	\$ 540,00
Total recaudado a la fecha	\$ 10.513,00

## DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

## CAPITULO IV

De las Publicaciones. Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias. Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

## **AVISO**

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)**